

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<b>Fecha Programada de la Auditoria:</b> Del 23/08/2021 al 08/10/2021
<b>Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s):</b>
<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS - DCN</b>
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA</b>
<b>Objetivo:</b>  Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.
<b>Objetivos Específicos:</b>  1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
<b>Alcance:</b>  A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, y los productos generados en lo corrido de la vigencia 2021.  Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Comisiones de Servicios, PQRSD, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.
<b>Metodología:</b>  Para el adelanto de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, se consideraron los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito.</li> <li>• Solicitud de Información a la Subdirección de Gestión Contractual - SGC como a las áreas transversales que interceden en el proceso.</li> <li>• Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra.</li> <li>• Estudio y estimación de la información.</li> <li>• Informe Preliminar.</li> <li>• Elaboración del Informe Final.</li> <li>• Plan de Mejoramiento derivado.</li> <li>• Evaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.</li> <li>• Autoevaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.</li> </ul>

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Generales:**

**Leyes:**

- Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*.
- Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* modificada por la Ley 1955 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 1682 de 2013, Ley 1551 de 2012, y por el Decreto 537 de 2020, Decreto 403 de 2020, Decreto 2106 de 2019, Decreto 958 de 2016, Decreto 335 de 2016, Decreto 2641 de 2012, Decreto 19 de 2012, Decreto 4326 de 2011.
- Ley 1441 de 2011 *"Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia"*.
- Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, modificada por la Ley 2080 de 2021, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1564 de 2012 reglamentado por el Decreto 403 de 2020 y el Decreto 2609 de 2012.
- Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 1978 de 2019, Ley 1887 de 2018, Ley 1753 de 2015, Ley 1453 de 2011, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2044 de 2013, Decreto 554 de 2020, Decreto 516 de 2020, Decreto 658 de 2020, Decreto 4169 de 2011, Decreto 4829 de 2010.
- Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información"*, adicionada por la ley 2069 de 2020 y modificada por la Ley 1949 de 2019.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* modificada por las Leyes 2080 de 2021, Ley 2040 de 2020, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 1955 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 1508 de 2012 adicionado por la Ley 2040 de 2020, Ley 1753 de 2015, Ley 1563 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 537 de 2020.
- Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, adicionada por la ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 2968 de 2003, Decreto 3679 de 2003, Decreto 4365 de 2004, Decreto 3800 de 2005 compilado en el decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1117 de 2013.
- Ley 685 de 2001 *"Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"* reglamentado por el Decreto 2691 de 2014 compilado por el Decreto 1073 de 2015.
- Ley 594 de 2000 *"Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, reglamentado por los Decreto 2609 de 2012, Decreto 29 de 2015 y Decreto 106 de 2015 que fueron compilados por el Decreto 1080 de 2015; reglado por el Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación.
- Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado"*, modificada por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1714 de 2000, Decreto 180 de 2008, Decreto 19 de 2012, Decreto 1499 de 2017.
- Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, modificada por la Ley 1473 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1714 de 2000, Decreto 180 de 2008, Decreto 19 de 2012.
- Ley 115 de 1994 *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"* reglamentada por el Decreto 196 de 1995.
- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2106 de 2019.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, modificado por la Ley 223 de 1995, Ley 281 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1341 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1563 de 2012, Ley 1778 de 2016, Ley 1882 de 2018, Ley 2014 de 2019, Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1358 de 2020.

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Decretos:**

- Decreto 637 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 440 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*.
- Decreto 417 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*.
- Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*.
- Decreto 1499 de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015, DUR Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015 *"expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el Decreto 742 de 2021, Decreto 400 de 2021, el Decreto 288 de 2021, el Decreto 989 de 2020, el Decreto 498 de 2020, el Decreto 455 de 2020, el Decreto 454 de 2020, el Decreto 2365 de 2019, el Decreto 1800 de 2019, el Decreto 1605 de 2019 el Decreto 475 de 2019, el Decreto 338 de 2019, el Decreto 2158 de 2018, el Decreto 1647 de 2018, el Decreto 1622 de 2018, el Decreto 1466 de 2018, el Decreto 1299 de 2018, el Decreto 1038 de 2018, el Decreto 815 de 2018, el Decreto 051 de 2018, el Decreto 2011 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 1377 de 2017, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 484 de 2017, el Decreto 303 de 2017, el Decreto 413 de 2016, el Decreto 415 de 2016, el Decreto 1817 de 2015 y el Decreto 1412/ 2015.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*.
- Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.
- Decreto 1066 de 2015 *"Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*.
- Decreto 2893 de 2011 *"Modifican los objetivos, estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el sector administrativo del interior"* modificado por los Decretos 1835 de 2012, Decreto 2340 de 2015, Decreto 1140 de 2018, Decreto 2353 y Decreto 2354 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010 *"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004"*.
- Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, reglamentado por el Decreto 2721 de 2014 y modificado por la Ley 1985 de 2019.

**Directivas Presidenciales:**

- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 *"Utilización del "Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria"*.

**Resoluciones:**

- Resolución 1315 de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020, y 222 de 2021 y 738 de 2021"*.
- Resolución 0381 de 2020, Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio.
- Resolución 0363 de 2020, artículo 4 *"Procesos contractuales"*.
- Resolución 1202 de 2018 *"Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura funcional interna"*.
- Resolución 2434 de 2011 *"Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior"*, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599, 949 y 1969 de 2017.

**Específicos:**

**Constitución Política:**

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Constitución Política de Colombia Artículos 7, 8, 10, 13, 17, 23, 63, 68, 70, 71, 72, 93, 176, 310 y el artículo transitorio 55.

**Tratados Internacionales - Bloque de Constitucionalidad:**

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado en Colombia por la Ley 74 de 1968, artículos 13, 15 y 27.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, aprobada en Colombia por la Ley 22 de 1981.
- Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, aprobado en Colombia por la Ley 21 de 1991.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado en Colombia por la Ley 319 de 1996, artículo 13 y 14.
- Enmienda al artículo 8o. de la Convención Internacional de 1966 sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación racial, adoptada en Nueva York el 15 de enero de 1992, aprobada en Colombia por la Ley 467 de 1998.

**Leyes:**

- Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."*
- Ley 1885 de 2018 *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", artículos 5 y 41.*
- Ley 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Artículos 5, numeral 6, 35, 41.*
- Ley 1622 de 2013 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".*
- Ley 1482 de 2011 *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones".*
- Ley 1381 de 2010 *"Por la cual se desarrollan los artículos 7o, 8o, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4o, 5o y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes."*
- Ley 731 de 2002 *"por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales", artículo 22 y 23.*
- Ley 725 de 2001 *"Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".*
- Ley 649 de 2001 *"Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia".*
- Ley 335 de 1996 *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones", artículo 20, párrafo 2.*
- Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", artículos 9 y 34.*
- Ley 99 de 1993 *"Creación del Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y se dictan otras disposiciones.", artículo 76.*
- Ley 70 de 1993 *"Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política".*

**Decretos:**

- Decreto 1640 de 2020 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".*
- Decreto 496 de 2020 *"Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre el período y elección de los delegados ante el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".*



 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b> <b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 19/07/2018</b>
--	--	--

- Decreto 2353 de 2019 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias”.*
- Decreto 1372 de 2018 *“Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para regular el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 850 de 2018 *“Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada “Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense”, en cumplimiento del Auto 620 de 2017 proferido por la Corte Constitucional”.*
- Decreto 766 de 2018 *“Por el cual se crea un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó, que se denominará ‘Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó”.*
- Decreto 749 de 2018 *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó”.*
- Decreto 660 de 2018 *“ Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 461 de 2018 *“Por el cual se corrigen unos yerros en los artículos 2, 3, 4, 5 Y 6 de la Ley 1833 de 2017 ‘Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 362 de 2018 *“Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, con el fin de reglamentar el Decreto Ley 896 de 2017”.*
- Decreto 2078 de 2017 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.*
- Decreto 1592 *“Por el cual se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz”.*
- Decreto 1581 de 2017 *“Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 1402 de 2017 *“Por el cual se crea un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Ejecutivo del Paro Cívico que se denominará “Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”.*
- Decreto 902 de 2017 *“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”, publicado en el Diario Oficial No. 50.248 de 29 de mayo de 2017”.*
- Decreto 893 de 2017 *“Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial”.*
- Decreto 885 de 2017 *“Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia”*
- Decreto 870 de 2017 *“Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”.*
- Decreto 1534 de 2015 *“Por el cual se derogan unas disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.*
- Decreto 1066 de 2015 *“Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”. Parte 5, Grupos Étnicos, título 1.” Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”.*
- Decreto 2613 de 2013 *“Adopción del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa”.*
- Decreto 4635 de 2011 *“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.*
- Decreto 4801 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de*

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<p><i>Gestión de Restitución de Tierras Despojadas</i>”, Artículos 3, 6, 18 y 20.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 2893 de 2011 “<i>Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.</i>”</li> <li>• Decreto 140 de 2006 “<i>Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.</i>”</li> <li>• Decreto 3323 de 2005 “<i>Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.</i>”</li> <li>• Decreto 4007 de 2004 “<i>Por el cual se modifican los artículos 2, 3 y 6 y se deroga el artículo 4 del Decreto 3050 de 2002.</i>”</li> <li>• Decreto 1782 de 2003 “<i>Por medio del cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, la elección y designación de algunos de sus miembros y se dictan otras disposiciones.</i>”</li> <li>• Decreto 1523 de 2003 “<i>Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante y suplente de las comunidades negras ante los consejos directivos de las corporaciones autónomas regionales y se adoptan otras disposiciones.</i>”</li> <li>• Decreto 3050 de 2002 “<i>Por el cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 70 de 1993.</i>”</li> <li>• Decreto 1320 de 1998 “<i>Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.</i>”</li> <li>• Decreto 1122 de 1998 “<i>Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.</i>”</li> <li>• Decreto 3079 de 1997 “<i>Por el cual se reglamenta el Consejo Nacional Ambiental.</i>”</li> <li>• Decreto 1627 de 1996 “<i>Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993.</i>”</li> <li>• Decreto 2249 de 1995 “<i>Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993.</i>”</li> <li>• Decreto 804 de 1995 “<i>Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.</i>”</li> <li>• Decreto Ley 896 de 2017 “<i>Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito-PNJS-.</i>”</li> </ul> <p><b>Directivas Presidenciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva Presidencial 08 de 2020 “<i>Guía para la Realización de Consulta Previa.</i>”</li> <li>• Directiva Presidencial 10 de 2013 “<i>Guía para la Realización de Consulta Previa.</i>”</li> </ul> <p><b>Resoluciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 0338 de 2021 “<i>Por la cual se crea el Observatorio para la promoción de la inclusión, y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización “Colombia es de todos”, y se deroga la Resolución No. 949 de 2017.</i>”</li> <li>• Resolución 960 de 2018 “<i>Por la cual se establece un reconocimiento para exaltar el trabajo de personas que contribuyen al avance de los derechos de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera denominado # ReconocimientoAfro.</i>”</li> <li>• Resolución 1969 de 2017 “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 del 5 de diciembre de 2011 para sustituir los nombres y funciones de los grupos internos de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del Interior, adscritos a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el grupo de Gestión de Recursos Internacionales, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.</i>”</li> </ul> <p><b>Jurisprudencia:</b> <i>Sentencias Corte Constitucional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C-666/16 “<i>Demanda contra el Estatuto de Profesionalización Docente.</i>”</li> <li>• T-680/16 “<i>Función certificadora y de registro-DANC.</i>”</li> <li>• T-576/14 “<i>Comunidades Negras-Titulares de derechos colectivos similares a los grupos indígenas, aunque con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y régimen legal propio.</i>”</li> <li>• T-492/14 “<i>Derecho a la igualdad en las convocatorias públicas para subsidios de vivienda.</i>”</li> <li>• T-800/14 “<i>Derechos fundamentales de grupos tribales, afrocolombianos y raizales-Protección constitucional.</i>”</li> <li>• C-253/13 “<i>Denominación de “comunidades negras” contenida en ley 70 de 1993, ley 649 de 2001 y decreto 2374 de 1993 no implica discriminación de la población afrocolombiana y No impone la realización de una consulta previa.</i>”</li> </ul>
---

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- T-823/12 “Derecho a la libre determinación o autonomía de las comunidades étnicas”.
- T-376/12 “Derecho a la Consulta Previa: Espacio Público y Derechos Fundamentales de Comunidades Negras”.
- C-748/11 “Consulta Previa de Comunidades Indígenas y Grupos Étnicos en trámite legislativo De Ley Estatutaria”.
- C-702/10 “Omisión de consulta previa de comunidades étnicas”.
- C-175/09 “Inconstitucionalidad contra el Estatuto de Desarrollo Rural, - consulta previa de comunidades y grupos étnicos”.
- C-461/08 Consulta Previa de Comunidades y Grupos Étnicos - Reiteración de doctrina: obligación impuesta al Estado cada vez que se vayan a adoptar medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente.
- C-030/08 Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1021 de 2006 “Por la cual se expide la Ley General Forestal consulta previa de comunidades y grupos étnicos - omisión de consulta de las comunidades indígenas y tribales en proceso de formación de la ley”.
- T-025/04 –Desplazamiento Forzado- Estado de Cosas Inconstitucional.
- T-955/03 “Comunidad Negra-Derecho a utilizar, conservar y administrar sus recursos naturales”.
- C-891/02 “Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2, 3 (parcial), 5, 6, 11 (parcial), 35 (parcial), 37, 39, 48, 58, 59, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 261, 267 (parcial), 271 (parcial), 275 y 332 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas -.”

**Autos de seguimiento:**

- Auto 620/17 “Adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios 004 y 005 de 2009, 174 de 2011, 073 de 2014 y 373 de 2016”.
- Auto 504/17 “Solicitud de información acerca de las medidas adoptadas para la asistencia, atención y protección de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento del Chocó, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en especial los autos 004 y 005 de 2009 y 373 de 2016”.
- Auto 325/17 “Solicitud de información al Ministro del Interior y al Director de la Unidad Nacional de Protección, en torno a las medidas adoptadas para la protección del Inspector de Policía Ad Hoc designado para el cumplimiento del auto 299 de 2012.”
- Auto 092/17 “Respuesta a la petición elevada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionada con el cumplimiento al auto 073 de 2014.”
- Auto 091/17 “Solicitud de información al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales sobre las medidas adoptadas para atender y proteger a las comunidades étnicas de la región del Bajo San Juan y Bajo Calima (Valle del Cauca y Chocó), en el marco del seguimiento a los autos 004 y 005 de 2009”.
- Auto 460/16 “Requerimiento a entidades que no han suministrado la información solicitada mediante Auto 310 de 2016, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 005 de 2009 y traslado de los informes allegados hasta el momento”.
- Auto 392/16 “Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-576 de 2014”.
- Auto 310/16 “Solicitud de información al Gobierno Nacional sobre las acciones realizadas en las regiones del Urabá y pacífico sur del departamento del Chocó, en el marco del cumplimiento del auto 005 de 2009, que desarrolló el enfoque diferencial para la prevención, atención y protección de las comunidades afrodescendientes desplazadas, dentro del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004”.
- Auto 359/15 “Por medio del cual se solita información acerca de los avances en el diseño e implementación de las órdenes emitidas en el Auto 005 de 2009 por la Corte Constitucional, que desarrolló el enfoque diferencial para la prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes desplazadas, en el marco del seguimiento a la sentencia T- 025 de 2004.”
- Auto 073/14 “Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las medidas específicas ordenadas en el auto 005 de 2009”.
- Auto 234/13 “Solicitud información al Gobierno Nacional sobre el cumplimiento que han tenido las órdenes dadas en los autos 005 de 2009 y 119 de 2013, en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca)”.
- Auto 098/13 “Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<p>desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto 299/12 “Medidas encaminadas a proteger el proceso de restitución y retorno de los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó en el departamento del Chocó”.</li> <li>• Auto 112/12 “Medidas encaminadas a proteger el proceso de restitución y retorno a los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó”.</li> <li>• Auto 045/12 “Medidas de protección de las comunidades afrocolombianas de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó en el departamento del Chocó”.</li> <li>• Auto 18 de mayo/10 “Medidas cautelares para la protección de las comunidades afrocolombianas de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó en el departamento del Chocó”.</li> <li>• Auto 005/09 “Protección de derechos fundamentales de la población Afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04”.</li> <li>• Auto 092/08 “Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión”.</li> </ul>
<b>ANTECEDENTES:</b>
<p>De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2021, el pasado 04 de febrero por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de lo estipulado, efectúa la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, con la finalidad de verificar la gestión y los resultados, en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, durante los corrido de la vigencia 2021.</p>

## DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Debido al aislamiento obligatorio preventivo decretado por el Gobierno Nacional, la apertura de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento se comunicó por medio del MEM2021-16359-OCI-1200 del 17 de agosto, enviado a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN y por correo electrónico de la misma fecha.

En el ámbito de la reunión se hizo entrega del programa de auditoría diseñado para el desarrollo de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento el día de la apertura, es decir, el 23 de agosto de 2021 donde a través de una reunión por Google Meet se presentaron los temas a ser tratados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor. Además, se informó del enlace designado por parte de la Oficina de Control Interno y por parte de la Dirección, con la finalidad de optimizar el desempeño en la comunicación.

Por su parte, la directora de la DCN, entregó la Carta de Representación suscrita, en la cual se compromete a entregar la información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución, comunicando también, el servidor escogido como enlace por parte del Grupo.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos para Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, depende del viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos y tiene como objetivos fundamentales asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos.

Así mismo, tiene como funciones las contempladas en la Resolución 2434 de 2011 y en la Resolución 1969 de 2017, esta última, en la cual se modifica parcialmente la primera y sustituye nombres y funciones de los grupos internos de trabajo así:



	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

1. Asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos.
2. Diseñar programas de asistencia técnica y social de apoyo a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. Coordinar interinstitucionalmente la realización de los espacios de participación para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras previstos por ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representan.
4. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
5. Apoyar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la realización de los procesos que se realicen en terreno para proyectos de desarrollo que afecten a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
6. Coordinar y realizar los procesos de consulta previa para la adopción de medidas legislativas y administrativas del nivel nacional, de conformidad con los lineamientos acordados para el efecto.
7. Llevar el registro único nacional de los consejos comunitarios, organizaciones de base, y representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
8. Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.
9. Promover con los diferentes niveles de Gobierno, la incorporación de un enfoque que reconozca positivamente las diferencias para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en políticas, planes, programas y proyectos especiales sectoriales.
10. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías para la debida atención a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
11. Promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
12. Promover en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental la formulación de agendas ambientales conjuntas con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
13. Proponer proyectos de ley o de actos legislativos, así como efectuar análisis normativo y jurisprudencial en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Se identifican cinco (5) grupos creados para la Dirección, bajo la Resolución 0949 de 2017 y la Resolución 1969 de 2017, que modificó parcialmente la Resolución 2434 de 2011, así:

- Grupo de Gestión, Seguimiento y Monitoreo
- Grupo de Soporte Normativo
- Grupo de Gestión Interinstitucional e Instancias Representativas
- Grupo de Protección de los Derechos Fundamentales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Grupo Observatorio contra la Discriminación Racial y Racismo

De los citados grupos, se encuentran con asignación de coordinador el Grupo de Gestión Interinstitucional e Instancias Representativas, el Grupo de Protección de los Derechos Fundamentales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Grupo de Gestión, Seguimiento y Monitoreo.

Es de anotar que la visita de asesoría, evaluación y seguimiento se desarrolla a través de ocho (8) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se detallan, temas donde en cada uno de ellos, se relacionan las situaciones que resultan del análisis de información y de las cuales se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control y las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento son consideradas por el equipo auditor:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

## 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El desarrollo del presente punto, se ejecutó teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, las Metas de Gobierno - Sinergia, Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, Ejecución Presupuestal, Reservas, Presupuesto de Regalías y Plan Anual de Adquisiciones, sobre los cuales se hacen cruces con el fin de verificar la calidad, veracidad y oportunidad de la información allegada por la Dirección, así como la publicada en las diferentes páginas web, tanto del Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente – SECOP.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras \_DCN, en el Plan Nacional de Desarrollo hace parte del “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos: indígenas, negros, afros, raizales, Palenqueros y ROM” y del objetivo estratégico institucional “Fortalecer el dialogo social e intercultural “Estado – Comunidades”, promoviendo estrategias que contribuyan a la equidad y el desarrollo de los pueblos Indígenas, ROM y Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras, garantizando el derecho fundamental a la consulta previa, de los cuales se concertaron indicadores en el módulo étnico de la plataforma SINERGIA.

- **Plan Estratégico**

Teniendo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, frente al seguimiento al primer trimestre de 2021, del plan estratégico de la Dirección DCN, se observó que:

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021									
Nombre de la Prioridad Estratégica Institucional	Meta		Avance		Nombre Iniciativa por dependencia	Meta		Avance	
	2021	Cuatrenio	2021	Cuatrenio		2021	Cuatrenio	2021	Cuatrenio
1.Implementar el 100% de las iniciativas estratégicas para el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo capítulo étnico.	27%	100%	6,8%	59,8%	Adelantar todas las acciones para el cumplimiento de los compromisos del Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo.	100%	100%	100%	100%
2.Apoyar jurídica y técnicamente los consejos comunitarios y/o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras en sus procesos organizativos, de gobernabilidad y conocimiento de sus derechos individuales y colectivos; y proponer y conceptuar proyectos de ley o decretos que desarrollen los derechos de las comunidades NARP.	36%	100%	9%	34%	Adelantar todas las Acciones de apoyo jurídico y técnico a los consejos comunitarios y/o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en sus procesos organizativos, de gobernabilidad y conocimiento de sus derechos individuales y colectivos; y proponer y conceptuar proyectos de ley o decretos que desarrollen los derechos de las comunidades NARP. (Soporte Normativo)	100%	100%	100%	100%
3.Fortalecer la articulación con las entidades del orden local, departamental y nacional para la formulación de acciones institucionales que incluyan a las	100%	100%	20%	20%	Adelantar las Acciones y de mejoramiento continuo de articulación con las entidades del orden local, departamental y nacional en la formulación de acciones institucionales que incluyan a las comunidades NARP en	100%	100%	100%	100%

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021									
Nombre de la Prioridad Estratégica Institucional	Meta		Avance		Nombre Iniciativa por dependencia	Meta		Avance	
	2021	Cuatrenio	2021	Cuatrenio		2021	Cuatrenio	2021	Cuatrenio
comunidades NARP en las dinámicas sociales, económicas, educativas, políticas, ambientales y culturales, promoviendo la participación y la representación de las comunidades.					las dinámicas sociales, económicas, educativas, políticas, ambientales y culturales. (Gestión Interinstitucional)				
4.Promover el conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, y la protección y defensa de sus derechos fundamentales, velando por el reconocimiento, integridad y desarrollo de su diversidad étnica y cultural.	29%	100%	7,3%	0%	Adelantar las Acciones de Promoción del conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y la protección y defensa de sus derechos fundamentales, velando por el reconocimiento, integridad y desarrollo de su diversidad étnica y cultural. (Derechos Fundamentales)	100%	100%	100%	100%
5.Realizar seguimiento y monitoreo de las políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras y/o apoyar la identificación, formulación y Gestión de proyectos.	100%	100%	25%	25%	Desarrollar las Acciones de seguimiento y monitoreo de las políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y/o apoyar la identificación, formulación y gestión de proyectos. (Seguimiento y Monitoreo)	100%	100%	100%	100%

La Dirección cuenta con (5) prioridades y (5) iniciativas, estas últimas se encuentran con porcentaje del 100% con corte al 31 de marzo de 2021, toda vez, que la fórmula de los indicadores está proyectada como: número de avance de acciones realizadas sobre número de avance de acciones programadas, así mismo, se estableció la meta continua del 100% en el cuatrienio.

Frente al avance de las cinco prioridades, se observa que las que presentan un menor porcentaje de avance son: la primera que reporta un avance del 6,8% en el primer trimestre, de una meta del 27% para la vigencia 2021, y la tercera meta que reporta un avance del 20%, de una meta del 100%.

Así mismo, se observa que la cuarta prioridad presenta un avance del 7,3%, de una meta del 21% y para el cuatrienio no reporta avance, por lo que se registra en ceros.

Por otra parte, se realizó el seguimiento al plan estratégico desde el seguimiento al plan de acción, con corte al segundo trimestre de 2021, de acuerdo con lo señalado en la actividad 9 del procedimiento “*Formulación, seguimiento y modificaciones plan estratégico sectorial e institucional*”, el cual señala: “(...) Para el caso del seguimiento trimestral del Plan Estratégico Institucional se tendrá en cuenta el seguimiento trimestral reportado en el plan de acción”, donde se evidenció lo siguiente:

SEGUIMIENTO DE LAS PRIORIDADES REGISTRADAS EN EL PLAN DE ACCION CON CORTE AL II TRIMESTRE DE 2021				
Nombre de la Prioridad Estratégica Institucional	Meta	Avance I Trim	Avance II Trim	Avance 2021
1. Implementar el 100% de las iniciativas estratégicas para el cumplimiento de los	100%	25%	25%	50%

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO DE LAS PRIORIDADES REGISTRADAS EN EL PLAN DE ACCION CON CORTE AL II TRIMESTRE DE 2021				
Nombre de la Prioridad Estratégica Institucional	Meta	Avance I Trim	Avance II Trim	Avance 2021
compromisos del Plan Nacional de Desarrollo capitulo étnico.				
2. Apoyar jurídica y técnicamente los consejos comunitarios y/o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras en sus procesos organizativos, de gobernabilidad y conocimiento de sus derechos individuales y colectivos; y proponer y conceptuar proyectos de ley o decretos que desarrollen los derechos de las comunidades NARP.	100%	25%	25%	50%
3. Fortalecer la articulación con las entidades del orden local, departamental y nacional para la formulación de acciones institucionales que incluyan a las comunidades NARP en las dinámicas sociales, económicas, educativas, políticas, ambientales y culturales, promoviendo la participación y la representación de las comunidades.	100%	20%	25%	50%
4. Promover el conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, y la protección y defensa de sus derechos fundamentales, velando por el reconocimiento, integridad y desarrollo de su diversidad étnica y cultural.	100%	25%	25%	50%
5. Realizar seguimiento y monitoreo de las políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras y/o apoyar la identificación, formulación y Gestión de proyectos.	100%	25%	25%	50%

**Fuente:** Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

De acuerdo con la información registrada en el plan de acción frente a la información de las prioridades, se evidencia diferencia entre las metas y avances registrados en el seguimiento del primer trimestre del plan estratégico.

Así mismo, se observa que la tercera prioridad cuenta con un avance en el primer trimestre del 20%, en el segundo trimestre del 25% y el avance anual es del 50%.

Por otra parte, se observa que, con corte al primer semestre del 2021, el avance de todas las prioridades se encuentra al 50%.

Por lo anterior, se recomienda ajustar las metas establecidas de las prioridades, tanto en el plan estratégico, como en el plan de acción con el fin de garantizar la misma información en los diferentes informes y publicaciones que realiza la Dirección. Además, se recomienda tener cuidado en los avances acumulados ya que se evidenció diferencia en la información registrada en la tercera prioridad.

- Plan de Acción**

Frente a la información allegada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con corte al segundo trimestre de 2021, se observan los siguientes avances de las actividades establecidas:

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION								
Descripción de la actividad	Meta					Avance		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total, Año	I Trim	II Trim	Total, Año
Realizar acciones junto con el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras (U1).	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecer la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas (H2)	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%
Garantizar junto con el Gobierno nacional, a través de la Ley 1757 de 2015, la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, en los procesos de toma de decisión (H18)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION								
Descripción de la actividad	Meta				Total, Año	Avance		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		I Trim	II Trim	Total, Año
Implementar el Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (U3)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Articular con la UNP en el marco del Decreto 4635 las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de Consejos Comunitarios y organizaciones de Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros. (H10)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Articular actividades entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional para salvaguardar el contexto cultural de las Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros en las actuaciones de la Policía nacional. (C25)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adelantar las acciones respectivas en la línea de participación en el ámbito socio - político con énfasis en víctimas del conflicto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras. (V4)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional, en el marco de la ruta de protección colectiva (H9)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adelantar las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros En el marco del Decreto 1581 de 2017 (H13)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar las acciones para la prórroga de la vigencia del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplió la ley 1448 de 2011 (H14)	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%
Adelantar las gestiones pertinentes para apoyar en la realización de al menos 5 encuentros anuales regionales con opción de uno nacional que permita el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural de la población negra afrocolombiana, raizal y Palenqueras diversa, como aporte que mitigue el perjuicio, el estigma y discriminación. (G11)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coordinar con el DANE el acompañamiento técnico a los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y Palenqueras para que mejoren los criterios con los que obtienen información de sus comunidades (27)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Salvaguardar los derechos de los Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros en territorios colectivos (M4)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
En el proceso de la formulación de la Política Pública de juventud, Colombia Joven y Ministerio del Interior garantizará la construcción de un capítulo para los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (I5)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coordinar los procesos de Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (V9)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Implementar el Reglamento Interno del ENCP de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional 1372 de 2018. (P17)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Garantizar la funcionalidad y operatividad del ENCP. (P20)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Construir en articulación entre ENCP y el Gobierno Nacional del Protocolo de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a lo ordenado por la sentencia T 576 2014. (P18)	0%	10%	20%	10%	40%	10%	10%	20%
Coordinar con la cancillería y entidades competentes, la definición de la metodología para llevar a cabo la caracterización de población negra, afrocolombiana, raizal y Palenqueras presente en la frontera. (S8)	0%	30%	40%	30%	100%	10%	30%	40%
Elaborar un plan de acción que incluya la implementación de la política pública enmarcada en el decreto 762 de 2018(G3)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Revisión, Adecuación y Compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras(P19)	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%
Asignar partida presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras (34)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION								
Descripción de la actividad	Meta				Total, Año	Avance		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		I Trim	II Trim	Total, Año
Realizar convocatoria al DNP, Colombia Compra Eficiente y demás instancias competentes para adelantar un ejercicio técnico, con el objetivo de construir soluciones con enfoque diferencial en relación con la capacidad jurídica y el régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras. (32)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información fortalecerá del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial de Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros, y que en el marco de la corresponsabilidad se articulen con las diferentes expresiones organizativas de las Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros, canales de comunicación para alimentar dicho sistema. (H3)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
La Dirección de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en coordinación con la dirección de derechos humanos incluirá en el marco del observatorio de discriminación racial una línea que permita analizar, investigar y registrar eventos en situaciones de carácter social político y cultural de la comunidad negra, raizal y palenquera diversa. (G10)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecer institucionalmente a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los Consejos Comunitarios para que puedan ejercer su autoridad, reconociendo sus capacidades y conocimientos previos. (H16)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar acciones para el restablecimiento del Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en inglés) (S25)	0%	15%	25%	10%	50%	10%	15%	25%
Atender oportunamente las Tutelas y PQRS que se presenten contra el Ministerio y que guarden relación con la labor misional que desarrolla la DACNARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Atender las solicitudes de inscripción y/o actualización de los Consejos Comunitarios y organizaciones, manteniendo debidamente actualizado el Registro Único	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Modernización, actualización, desarrollo tecnológico y sistematización del proceso de registro y/o actualización de los Consejos Comunitarios y/o demás formas organizativas de las comunidades NARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adelantar acciones para documentar y erradicar cualquier tipo de discriminación racial y racismo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar seguimiento y monitoreo a las diferentes órdenes judiciales relacionadas con prácticas de discriminación racial y racismo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adelantar gestiones para avanzar en la construcción de una política pública para erradicar cualquier forma de discriminación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Continuar con la campaña de prevención de cualquier forma de discriminación racial y racismo, a través de la socialización en entes públicos y privados del sello de inclusión y la divulgación del resultado de la investigación sobre racismo en entornos escolares	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Apoyar jurídica y técnicamente los consejos comunitarios y/o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras en sus procesos organizativos, de gobernabilidad y conocimiento de sus derechos individuales y colectivos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Articular con las entidades competentes la construcción del articulado para la reglamentación de tres (3) capítulos la Ley 70 de 1993 (Ambiente, Recurso mineros y Desarrollo económico y social) (14)	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%
Atender la resolución de conflictos inter y extra étnicos, como acción que contribuya a la seguridad, convivencia y fortalecimiento organizativo en los territorios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coordinar, Impulsar y gestionar acciones interinstitucionales para el desarrollo de programas, planes instrumentos y demás acciones encaminadas a fortalecimiento de las comunidades NARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar actividades para la consecución de recursos de Cooperación Internacional para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que beneficien a grupos sociales específicos de estas comunidades, en coordinación con el Grupo de Gestión de Recursos Internacionales.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION								
Descripción de la actividad	Meta					Avance		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total, Año	I Trim	II Trim	Total, Año
Asesorar a las entidades territoriales en la formulación y seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Asistencia técnica a los 32 departamentos y al distrito capital, para fortalecerlas y que puedan generar acciones en el marco de la política pública NARP, atendiendo sus necesidades específicas con enfoque diferencial étnico, de género y grupos poblacionales.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Desarrollar las actividades para la realización del segundo foro internacional Afroandino, y la socialización de la matriz poa del decenio internacional de la (comunidad Andina de Naciones)	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acompañar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos sociales con las comunidades NARP: Chocó Buenaventura, Pacífico Nariñense, Cauca, San Andrés, Mesa de Dialogo permanente por Tumaco y el pacífico Nariñense, Mesa Regional del pacífico afro caucano y Nariñense	0%	10%	15%	25%	50%	10%	15%	25%
Concertación con la plenaria de la ruta eleccionaria de los delegados al Espacio Nacional de Consulta Previa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acompañar los requerimientos realizados por las Gobernaciones y la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la conformación de las Comisiones Consultivas Departamentales y del Distrito de Bogotá.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coordinar y realizar los procesos de Consulta Previa para la adopción de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP y Sesiones de las Comisiones)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Impulsar acciones para fortalecer la participación de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y la población LGBTI de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras que conduzcan a la inclusión de dicha población en los escenarios sociales, económicos, educativos, ambientales y culturales.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar acciones específicas de Cumplimiento a los documentos CONPES 3944: Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas y Conpes 3950: Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Continuar el proceso de consulta previa con el pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la construcción del proyecto de ley del "Estatuto Raizal ", de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1753 de 2015 y el PND ( T3.3)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar acompañamientos a las Consultas previas, POA, agendas ambientales, y la implementación de Mecanismos de conservación y costumbre y la protección de conocimientos tradicionales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acompañar acciones para la Atención a Víctimas del conflicto armado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acompañar acciones para la Protección y defensa de Derechos Humanos - Promoción del conocimiento y difusión de los derechos de las CNARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Implementar acciones para dar cumplimiento a sentencias, autos, relacionadas con comunidades NARP, diferentes a la sentencia T-025-04	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Implementación el Plan de Caracterización en veinticinco (25) Consejos Comunitarios conforme a lo establecido en la sentencia T -025 de 2004 y sus autos de seguimiento	0	5	10	10	25	0	5	5
Desarrollo e implementación de un sistema de Información que documente las acciones realizadas por el Ministerio del Interior en cumplimiento de las órdenes a su cargo conforme a la sentencia T 025 de 2004	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Dar cumplimiento a las diferentes ordenes de la Corte Constitucional, distintas a la caracterización de territorios (Ruta Étnica, Fortalecimiento organizativo, etc.)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Dar continuidad y mejoramiento continuo al "Banco de Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP", para impulsar, fortalecer e incentivar la mejora de los procesos organizacionales de los Consejos Comunitarios y demás formas y expresiones organizativas de las comunidades NARP.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION								
Descripción de la actividad	Meta					Avance		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total, Año	I Trim	II Trim	Total, Año
Articular y ejecutar las primeras actividades de seguimiento en la ejecución de recursos de los proyectos cofinanciados por parte del Ministerio del Interior en las versiones I y II del Banco de Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP”.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Dar continuidad a los procesos de asistencia técnica a los Consejos Comunitarios y demás expresiones organizativas de la comunidad NARP, para la formulación de proyectos, acceso a financiación con recursos del Sistema Nacional de Regalías y diseño e implementación de Planes de Etnodesarrollo.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Impulsar acciones para la implementación de la Catedra de estudios afrocolombianos y la Etnoeducación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar Acciones tendientes a dinamizar el FECECN	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Expedir las certificaciones de Autorreconocimiento, y de solicitud para el acceso a cupo y/o descuento que se presenten ante la DACNARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar Seguimiento y Monitoreo a políticas públicas, planes, programas y proyectos que involucren comunidad NARP	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Gestión y desarrollo logístico del Programa Misional de funcionamiento.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Las (64) actividades establecidas en el plan de acción, cumplieron con la meta hasta el segundo trimestre de 2021, aun las que no contaban con meta para los primeros trimestres fueron reportadas al 100%.

Cabe resaltar, que la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2021, presenta un compromiso del 28% y obligado del 20%, por lo cual no se explica cómo han ejecutado las actividades, sin utilizar recursos.

A su vez, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación prestar asesoría a la Dirección DCN, con el fin de identificar la congruencia en la formulación de los indicadores.

- Metas de Gobierno en SINERGIA**

Teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo SINERGIA, módulo seguimiento étnico, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, cuenta con (29) indicadores, los cuales, con corte al 31 de agosto de 2021, presentan el siguiente avance:

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE GOBIERNO EN SINERGIA 2018 – 2022 DE LA DIRECCIÓN DCN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
No.	Indicador	Meta Cuatrienio	% Avance Cuatrienio	Meta 2021	% Avance 2021
1	Porcentaje de contexto cultural NARP salvaguardado	100%	30%	40	25%
2	Porcentaje de asistencias técnicas realizadas a Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	100%	100%	100	70%
3	Porcentaje de avance en la construcción del documento que contiene el capítulo para los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la Política Pública de juventud	100%	100	100	100%
4	Porcentaje de implementación del plan de acción con enfoque diferencial étnico LGBTI	100%	30%	65	46,15%
5	Porcentaje de avance en la inclusión de la línea dentro del observatorio de discriminación para el registro de eventos en situaciones de carácter social político y cultural de la comunidad negra, raizal y Palenquera	100	-	-	-
6	Encuentros realizados para el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural de la población negra afrocolombiana, raizal y Palenquera diversa	20	80%	7	71,43%
7	Consulta Previa del Estatuto Raizal en el marco del Decreto 1211 de 2018, realizada.	1	0	0	0
8	Porcentaje de actividades desarrolladas para el restablecimiento del Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial	100%	40%	30	33,33%
9	Capítulo VII de la Ley 70 de 1993 reglamentado.	1	0	0	0
10	Documento técnico con enfoque diferencial con soluciones y esquemas de capacidad jurídica y régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y Palenqueras,	1	0	1	0




 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE GOBIERNO EN SINERGIA 2018 – 2022 DE LA DIRECCIÓN DCN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
No.	Indicador	Meta Cuatrienio	% Avance Cuatrienio	Meta 2021	% Avance 2021
	elaborado				
11	Porcentaje de recursos que se acordó ejecutar para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades NARP asignados a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior	100%	100%	100%	100%
12	Porcentaje de asistencias técnicas atendidas a la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades NARP y a los delegados que integrarán el eje de Derechos Humanos de la comisión sexta.	100%	0%	50	0%
13	Porcentaje de generación de una estrategia de prevención con enfoque diferencial para comunidades NARP	100%	20%	70	14,29%
14	Porcentaje de desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial para Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras	100%	0	30	0
15	Porcentaje de actividades cumplidas para la prórroga del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplíe la Ley 1448 de 2011	100%	55%	45	100%
16	Porcentaje de Autoridades étnicas NARP fortalecidas para ejercer su autoridad	100%	60%	40	100%
17	Porcentaje de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, que participan en los procesos de toma de decisión en el marco de la Ley 1757 de 2015	100%	100%	100%	0%
18	Porcentaje de acciones realizadas en línea de participación en ámbitos socio-políticos con énfasis en víctimas del conflicto de las comunidades NARP	100%	40%	40	50%
19	Porcentaje de Procesos de consulta previa de medidas legislativas acompañados	100%	100%	100	100%
20	Porcentaje de avance en la definición de la metodología para la caracterización de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera presente en la frontera	100	20%	30	0%
21	Reglamento interno protocolizado para su implementación	1	0	1	0
22	Porcentaje de avance en la construcción del protocolo de consulta previa con las comunidades NARP de acuerdo con lo ordenado por sentencia T 576 de 2014	100%	20%	40	25%
23	Porcentaje de avance de la revisión, adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las comunidades NARP	100%	100%	100	70%
24	Porcentaje de sesiones llevadas a cabo al año de acuerdo al artículo 2.5.1.4.10 del decreto 1372 de 2018	100%	100%	100	0
25	Sentencias en firme en contra del Ministerio del Interior por incumplimiento en la garantía del Derecho a la Consulta Previa, libre e informada de las comunidades NARP.	-	0	-	-
26	Porcentaje de acciones para salvaguardar los derechos de las comunidades NARP en los territorios colectivos en el marco de las competencias del Ministerio del Interior	100%	100%	100%	80%
27	Porcentaje de compromisos cumplidos en desarrollo del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz	100%	100%	100%	100%
28	Porcentaje de colectivos de población NARP con nivel de riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección	100	0	90	0
29	Porcentaje de dirigentes representantes o líderes de la población NARP con el nivel de riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección	100	83,13%	100	73,46%

**Fuente:** Departamento Nacional de Planeación – Aplicativo SINERGIA, Recuperado el 15 de septiembre de 2021.

El día 15 de septiembre de 2021, se verificó la información registrada en el aplicativo SINERGIA, donde la Dirección DCN, cuenta con (29) indicadores en el módulo de seguimiento étnico, de los cuales, con corte al 31 de agosto se evidenció, lo siguiente:

- El 28% de los indicadores numerados como: 2, 6, 15, 16, 18, 23, 26 y 29 reportan un avance entre el 50% y el 100% en el avance de la vigencia 2021.
- El 28% de los indicadores numerados así: 1, 4, 8, 13, 17, 20, 22 y 24 reportan un avance inferior al 50% en el avance de la vigencia 2021.
- El 17% de los indicadores que representan los indicadores de números 10, 12, 14, 21 y 28 no reportan avance ni en la vigencia ni en el cuatrienio.
- El 14% de los indicadores reportan avance del 100% tanto en la vigencia 2021 como en el cuatrienio, entre los cuales se encuentran el 3, 11, 19 y 27.
- El 7% de los indicadores no reportan avance, aun cuando la meta estaba para ejecutarse en la vigencia 2020, observándose en el 7 y 9.
- El 3% de los indicadores, la meta esta para ser ejecutada en la vigencia 2022 que corresponden al indicador 5.
- El 3% que representa el indicador 25, no cuenta con meta establecida.

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Teniendo en cuenta las cifras registradas anteriormente, se recomienda tomar las medidas pertinentes con el fin de dar cumplimiento con las metas planteadas, toda vez, que solo resta un año para dar cumplimiento a los indicadores.

- **Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI**

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con corte al 31 de agosto de 2021, presenta un proyecto de inversión publicado en la página web del Departamento Nacional de Planeación en el aplicativo SPI, el cual ha reportado el siguiente avance:

<b>SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO PARA CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LA COMUNIDAD NARP NACIONAL” CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021</b>						
<b>Objetivo</b>	<b>Producto</b>	<b>Meta 2020-2022</b>	<b>Acumulado</b>	<b>Meta 2021</b>	<b>Avance 2021</b>	
Fortalecer la organización y gobierno propio de los consejos comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de la población NARP	Documentos de investigación	9.058	4	3.995	0	
	Documentos de lineamientos técnicos	2.994	0	1.999	0	
Fortalecer la articulación comunicacional, entre los consejos comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de la población NARP con el gobierno.	Servicio de asistencia técnica	54	0	15	1	
	Servicio de educación informal para Comunidades Negras	1.907	0	604	0	
	Servicio de divulgación	125	0	52	52	
	Servicio de información implementados	11	0	5	0	
	Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas	138	0	77	0	
Fortalecer el apoyo a proyectos complementarios de los consejos comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de la población NARP.	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de etnias	2.780	0	150	0	
<b>AVANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021 - Cifras en millones de pesos</b>						
<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Avance Financiero</b>	<b>Avance Físico</b>	<b>Avance Gestión</b>
Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional	\$75.000	\$14.687	\$13.126	17,50%	0%	72%

**Fuente:** Página web Departamento Nacional de Planeación – DNP, aplicativo SPI, Recuperado el 15 de septiembre de 2021.

De acuerdo con la información anterior, se evidencia que el proyecto de inversión “Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las áreas rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional”, le fueron asignados \$75.000 millones, de los cuales, con corte al 31 de agosto de 2021, presentó un obligado del 18%, que representa \$13.126 millones, cifras que están acorde con la ejecución presupuestal.

Así mismo, se observa que de los ocho (8) productos solo uno reporta avance asociado a la meta 2020 – 2022, y (2) productos reportan avance frente a la vigencia 2021.

De acuerdo con las cifras registradas en el aplicativo, se recomienda tomar las medidas pertinentes para que se ejecute el avance físico y financiero, toda vez, que se evidencia un rezago en las metas establecidas en el avance financiero, ya que la meta en obligado era del 99%, y tal como se observa en el cuadro anterior, el avance financiero solo llegó al 17,5%, quedando una diferencia de 81 puntos porcentuales.

- **Ejecución Presupuestal**

A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, le fueron asignados \$96.112 millones, los cuales fueron distribuidos, así: para el rubro de inversión el 78% del total de los recursos, que representan \$75.000 millones y el 22% que corresponden a \$21.112 millones para el rubro de funcionamiento.

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección Administrativa y Financiera, con corte al 31 de agosto de 2021, la Dirección visitada presentó la siguiente ejecución presupuestal:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DCN, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
Oficinas	Apr. Vigente	Apr. Comprometida	% Comprometido	Obligado	% Obligado
Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (F)	15.529	10.352	67%	5.060	33%
Atención Integral a la Población Desplazada en Cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 (No de Pensiones) (F)	5.583	1.682	30%	807	14%
<b>Total, Transferencias</b>	<b>21.112</b>	<b>12.035</b>	<b>57%</b>	<b>5.868</b>	<b>28%</b>
Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional	75.000	14.687	20%	13.126	18%
<b>Total, Inversión</b>	<b>75.000</b>	<b>14.687</b>	<b>20%</b>	<b>13.126</b>	<b>18%</b>
<b>Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales</b>	<b>96.112</b>	<b>26.721</b>	<b>28%</b>	<b>18.994</b>	<b>20%</b>

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera y Página Web Ministerio del Interior.

En el cuadro anterior se evidencia, que de los \$21.112 millones asignados al rubro de funcionamiento donde el 74% que corresponde a \$15.529 millones fueron destinados al programa de “Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras” el cual con corte al 31 de agosto de 2021 ha comprometido el 67% y obligado el 33% de los recursos, mientras que al programa de “Atención Integral a la Población Desplazada en Cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004” le fueron asignados \$5.583 millones que representan el 26% de los recursos, el cual presenta un compromiso del 30% y obligado el 14% de los recursos asignados.

En cuanto al rubro de inversión, este fue destino a la ejecución del proyecto de inversión de “Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional” el cual con corte al 31 de agosto de 2021 ha presentado un compromiso del 28% y obligado del 18%.

Por lo que la Dirección DCN con corte al 31 de agosto de 2021, de los \$96.112 millones ha comprometido el 28% y obligado el 20% de los recursos, observándose un rezago en compromisos del 62%, toda vez, que la meta estaba en el 92% y un rezago en compromiso del 28%, ya que la meta era de 49%.

Teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal, se recomienda a la Dirección tomar las medidas pertinentes y ejecutar un plan de choque que permita la ejecución de los recursos asignados.

- Regalías**

A la Dirección visitada, le fueron asignados \$2.881 millones para la ejecución de las regalías, los cuales presentaron la siguiente ejecución con corte 31 de agosto de 2021:

EJECUCION DE REGALIAS DE LA DIRECCIÓN DCN, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
Cifras en millones de pesos					
Dependencia	Apropiación Vigente	Compromiso	% Comprometido	Obligado	% Obligado
Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales	2.881	2.581	90%	1.958	68%

Fuente: Página web Ministerio del Interior

Según la información registrada en el cuadro anterior se evidencia que, con corte al 31 de agosto de 2021, la Dirección ha comprometido el 90% de los recursos y obligado el 68% de los mismos.

- Reserva Presupuestal**

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, constituyó reservas con corte al 31 de diciembre de 2020, por valor de \$10.833 millones, de los cuales el 71% fueron destinados al rubro de funcionamiento y el 29% al rubro de inversión, tal como se observa en el siguiente cuadro:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<b>DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Reserva Constituida</b>	<b>Reserva Obligada</b>	<b>% Obligado</b>	<b>Reserva Por Obligar</b>
Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	4.021.082.474,23	758.462.965,23	18,9%	3.262.619.509,00
Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Recurso 16)	3.651.914.650,77	709.170.728,77	19,4%	2.942.743.922,00
Atención Integral a la Población Desplazada en Cumplimiento de la Sentencia T-025 De 2004 (No de Pensiones)	43.645.492,00	33.445.492,00	76,6%	10.200.000,00
<b>TOTAL, RESERVA TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.716.642.617,00</b>	<b>1.501.079.186,00</b>	<b>19,5%</b>	<b>6.215.563.431,00</b>
Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional	3.116.119.288,00	2.685.408.921,59	86,2%	430.710.366,41
<b>TOTAL, INVERSION</b>	<b>3.116.119.288,00</b>	<b>2.685.408.921,59</b>	<b>86,2%</b>	<b>430.710.366,41</b>

**Fuente:** Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior, se observa que el 99% de las reservas constituidas por el rubro de funcionamiento, esta dirigido al programa de “Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras” por valor de \$7.673, de los cuales \$3.652 millones están por el recurso 16 y el 1% de la reserva de funcionamiento se constituyó para el programa de “Atención Integral a la Población Desplazada en Cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 (No de Pensiones)”, por valor de \$44 millones de pesos.

Del total de la reserva constituida para el rubro de funcionamiento se ha obligado el 20% de los recursos, con corte al 31 de agosto de 2021.

Así mismo, se observó que la reserva del rubro de inversión fue para el proyecto de inversión “Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional” por valor de \$3.116 millones, de los cuales se ha obligado el 86% de las reservas.

Finalmente, la Dirección a ejecutado lo siguiente:

<b>EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DCN, A 31 DE AGOSTO DE 2021</b>						
<b>Reserva Constituida</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Inversión</b>	<b>Obligado</b>	<b>Reserva Por Obligar</b>	<b>% Ejecutado</b>	<b>% Por Obligar</b>
\$10.832.761.905	\$7.716.642.617	\$3.116.119.288	4.186.488.108	6.646.273.797	38,6%	61,4%

**Fuente:** Subdirección Administrativa y Financiera

Teniendo en cuenta la información registrada en el cuadro anterior, se evidencia que, con corte al 31 de agosto de 2021, la Dirección DCN ha obligado recursos por la suma de \$4.186 millones, que representan el 38,6% del valor total, quedando pendiente por obligar \$6.646 millones.

Por lo anterior, se recomienda realizar un permanente monitoreo administrativo, en aras de lograr la ejecución de la totalidad de la reserva; toda vez, que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia, fenece, tal como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.3: “(...) *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán*”.

De igual forma, se hace necesario indicar que la no ejecución de las reservas afecta el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del procedimiento de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias.

- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA**

El Plan Anual de Adquisiciones se verificó teniendo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, la Información publicada en el SECOP y la allegada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.



 <b>El futuro es de todos</b> Ministerio del Interior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Versión: 01</b>
			<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

De acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, se evidencia que, con corte al 20 de septiembre, el Ministerio del Interior ha publicado (21) actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones, en las cuales las Dirección presentó las siguientes modificaciones:

ACTUALIZACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CON CORTE DE 2021											
Versión	Fecha de actualización	Apropiación	No. de Actividades	No. de Actividades por Fecha Estimada de Presentación de Ofertas (mes)							
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1	01-01-2021	\$95.609.773.686	23	7	1	7	2	5	1		
2	25-01-2021	\$95.609.773.686	23	7	1	7	2	5	1		
3	29-01-2021	\$170.609.773.686	25	8	2	7	2	5	6		
4	29-01-2021	\$170.609.773.686	25	8	2	7	2	5	6		
5	29-01-2021	\$95.609.773.686	24	7	2	7	2	5	1		
6	08-03-2021	\$95.858.700.000	30	7	2	8	9	4			
7	24-03-2021	\$95.858.700.000	31	6	2	7	2	15			
8	24-03-2021	\$95.858.700.000	31	6	1	7	2	15			
9	06-04-2021	\$95.858.700.000	34	6	1	7	5	15			
10	06-04-2021	\$95.858.700.000	34	6	1	7	5	15			
11	06-04-2021	\$95.858.700.000	34	6	1	7	5	15			
12	06-04-2021	\$95.858.700.000	34	6	1	7	5	15			
13	06-04-2021	\$95.858.700.000	34	6	1	7	5	15			
14	27-04-2021	\$95.858.700.000	36	6	1	7	6	16			
15	27-04-2021	\$95.858.700.000	36	6	1	7	6	16			
16	22-06-2021	\$95.858.700.000	39	6	1	7	6	16		3	
17	22-06-2021	\$95.858.700.000	39	6	1	7	6	16		3	
18	15-07-2021	\$95.858.700.000	40	6	1	7	6	16		3	1
19	15-07-2021	\$96.111.700.000	44	6	1	10	5	16		3	3
20	15-07-2021	\$96.111.700.000	44	6	1	10	5	16		3	3
21	01-09-2021	\$96.111.700.000	44	6	1	10	5	16		3	3

**Fuente:** Página web del Ministerio del Interior – Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, la Dirección presentó modificaciones en las versiones 3, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 18 y 19.

Por su parte, la Dirección mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2021, remitió a la Oficina de Control Interno los anexos en los cuales soportaba las solicitudes realizadas a la Subdirección de Gestión Contractual y a la Subdirección Administrativa y Financiera de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones así:

- Con el MEM2021-2421-GSM-2301 de fecha 29 de enero, solicitan la actualización del Plan Anual de Adquisiciones versión 2, para reducir la línea 23 y crear la línea 24.
- Mediante OFI2021-5450-DCN-2300 de fecha 4 de marzo, solicitan la actualización del Plan Anual de Adquisiciones versión 3, por asignación de \$15.529 millones, actualización del programa de funcionamiento, inclusión de un nuevo componente y priorización y distribución del proyecto de inversión.
- Bajo el MEM2021-6968-DCN-2300 de fecha 29 de marzo, solicitan la actualización del Plan Anual de Adquisiciones versión 5, con el fin de modificar la línea 16 y 17 y crear las líneas 32 y 33.
- Con MEM2021-8303-DCN-2300 de fecha 16 de abril, solicitan modificar la versión 6 del PAA, para modificar las líneas 3, 20, 24 y 28.
- Mediante MEM2021-8658-DCN-2300 de fecha 21 de abril, solicitan modificar la versión 7 del PAA, para incluir la línea 35 y 36.
- Bajo el MEM2021-12704-DCN-2300 de fecha 26 de junio, solicitan la modificación en trasladar de la línea 17 de PAA, que en la actualidad tiene una asignación presupuestal de (\$69.000'000.000), el valor de (\$1.500'000.000), a la nueva línea que se creará No. 37, tendrá como Iniciativa: Adelantar todas las acciones para el cumplimiento de los compromisos del capítulo étnico del Plan Nacional de Desarrollo. o Apropiación presupuestal: (\$1.500'000.000) m/cte, con código UNSPSC: 80111600 y Descripción: Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Mediante MEM2021-13252-DCN-2300 de fecha 6 de julio, solicitan trasladar recursos de la línea 17 a las líneas 37, 38 y 39.
- Con el MEM2021-13470-DCN-2300 de fecha 9 de julio, dan alcance al MEM2021-13252-DCN-2300 para precisar el objeto de las líneas 38 y 39.
- Con el MEM2021-15989-DCN-2300 de fecha 12 de agosto, solicitan actualizar la versión 11 del PAA para modificar la línea 1 y 2.

Referente a la información anterior, se evidencia diferencia entre las solicitudes presentadas y las realizadas en el plan anual de adquisiciones.

Por otra parte, frente a la información publicada en la página web del Ministerio, se evidenció diferencia entre la fecha de actualización del Plan Anual de Adquisiciones en su versión 21, ya que reportan el 01 de septiembre de 2021 y en el SECOP aparece el 09 de septiembre de 2021.

A su vez, se evidencia que el valor global del Ministerio del Interior es de \$845.185 millones, sin embargo, la apropiación del Ministerio con corte al 31 de agosto de 2021, es de \$754.840 millones de pesos.

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
MINISTERIO DEL INTERIOR	2021	1/31/2021	845,184,756,659 COP	21	9/6/2021	Published

De acuerdo con la información analizada en el tema de plan de acción y ejecución presupuestal, a continuación, se resumen las recomendaciones y/o tips de control a tener en cuenta:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. verificar las metas de las actividades planteadas en el plan de acción, toda vez, que se evidenció que se encuentran al 100% aun cuando la ejecución presupuestal presenta rezago de acuerdo con las metas establecidas.</li> <li>2. Gestionar acciones administrativas pertinentes y oportunas, con el fin que, finalizado el cuatrienio, las metas SINERGIA, se cumplan de acuerdo a lo planeado.</li> <li>3. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución, particularmente al proyecto de inversión, teniendo en cuenta que representa el 78% de los recursos asignados a la Dirección.</li> <li>4. Tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las metas propuestas, tanto en los compromisos, como en las obligaciones se cumplan de manera satisfactoria, y de esta forma alcanzar los objetivos de la Dirección y por ende, un uso eficiente y eficaz de los recursos.</li> <li>5. Realizar un monitoreo permanente, en aras de lograr la ejecución de la totalidad de las reservas, ya que el valor no ejecutado, fenece.</li> </ol>	DCN

**Respuesta de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras al Informe Preliminar:**

Con el MEM2021-21057-DCN-2300, de fecha 6 de octubre, la Dirección, manifiesta frente a cada uno de los subtemas que conforman el primer tema, lo siguiente:

- **Plan estratégico:** Revisado y en mesa técnica con el enlace de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio, para esta Dirección, se evidencio que el reporte analizado corresponde al primer trimestre de presente vigencia y actualmente en los micrositos establecido por el Ministerio se encuentra publicado los

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

avances del Plan de Acción del Plan Estratégico Institucional correspondiente al segundo trimestre. Además, se aclara que el plan estratégico del Ministerio y de la Dirección tiene en lo relacionado con las metas y su porcentaje de avance son acumulativo año a año durante el cuatrienio, el plan de acción de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo relacionado con las metas y su porcentaje de avance son acumulativo por una vigencia anual. Teniendo en cuenta lo anterior el resultado de avance porcentual de las actividades muestra una equivalencia entre los avances trimestrales del plan de acción y los avances del Plan estratégico.

- **Plan de acción:** Con relación a la coherencia del avance en la ejecución de las actividades y la ejecución de los recursos presupuestales asignados para cada una de ellas, es de aclarar que el primer trimestre se realizaron temas de Gestión y contractuales lo que en si no conllevaba a una ejecución presupuestal coherente con el avance real de la actividad. En lo relacionado con los indicadores, su construcción en su fórmula de cálculo porcentual, realizada con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio, se evidencio que cualquier gestión o actividad que se realice tiene como resultado un porcentaje del 100% de cumplimiento.
- **SINERGIA:** Los indicadores: Porcentaje de dirigentes representantes o líderes de la población NARP con el nivel de riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección y Porcentaje de colectivos de población NARP con nivel de riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección se encuentran bajo la competencia y el reporte de la Unidad Nacional de Protección. En lo que respecta al indicador Porcentaje de avance en la inclusión de la línea dentro del observatorio de discriminación para el registro de eventos en situaciones de carácter social político y cultural de la comunidad negra, raizal y Palenquera, este se encuentra bajo el liderazgo y por ende el reporte por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior con insumos de varias direcciones técnicas con competencia en programas e iniciativas tendientes a eliminar la discriminación. Así las cosas, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tiene 26 indicadores a su cargo. Frente al cumplimiento de las metas, se tienen en cuenta los plazos para el cumplimiento de las mismas considerando las necesidades de articulación interinstitucional que se requieren para el cumplimiento de estos compromisos.
- **SPI:** En repuesta a lo anterior es de aclarar que el 95% de los recursos asignados a este proyecto, corresponden al denominado banco de proyecto, el cual a esa fecha comenzaba a establecer los procedimientos para su ejecución los cuales concluirán a final del presente año. por ello el bajo porcentaje de ejecución.
- **Reserva presupuestal:** La reserva por ejecutar con que cuenta la Dirección a la fecha corresponde a:
  - Unión Temporal Kaffe: Tiene una reserva por valor de \$6.193.597.767, el contrato se encuentra vigente, puesto que fue prorrogado a noviembre 30 de 2021, de acuerdo a indicaciones dadas por la administración, este contrato se debe liquidar.
  - Corporación Colombia Internacional – CCI: Cuenta con una reserva por pagar por valor de \$337.471.847, que corresponde al último pago, ya se le solicitaron los documentos soporte para su legalización.
  - Contratos de prestación de servicios profesionales: Cuenta con una reserva por pagar por valor de \$19.366.667, que corresponde al último pago de 4 contratistas, se les ha informado a los supervisores sobre dichos saldos, para que informen a los contratistas de radicar la cuenta.
  - Subaturs: Cuenta con una reserva por pagar por valor de \$437.623, la Dirección no requirió de su utilización en la vigencia anterior, pero no se puede liberar porque se encuentra vigente.
  - RTVC: Cuenta con una reserva por pagar por valor de \$858.965 se le informó a la OIP sobre dicho saldo para su pago o liberación.

#### Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que en el ámbito de la reunión de socialización del informe preliminar, se informó a la Dirección que en el desarrollo del primer punto no se habían encontrado observaciones, y que las recomendaciones y/o tips de control son acciones propuestas frente al resultado de la evaluación, orientadas a establecer controles, prevenir, corregir o mantener situaciones que contribuyan a la mejora en la gestión de los procesos, la implementación o acatamiento de las mismas son potestativas por parte de la dependencia.

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Sin embargo, al verificar la respuesta dada por la Dirección frente al primer tema, se evidencia que están teniendo en cuenta partes del cuerpo del informe, tal es el caso del plan estratégico, donde en el informe se dice que se verificó desde el seguimiento al primer trimestre de 2021 y desde el seguimiento al segundo trimestre del plan de acción tal como lo establece el procedimiento en la actividad 9, si bien, se encuentra publicado el seguimiento al segundo trimestre del plan estratégico, este fue publicado el 30 de septiembre de 2021, fecha en que el informe preliminar ya había sido liberado dando cumplimiento al programa que fue socializado en la reunión de apertura con la Dirección.

Frente a los porcentajes de avance, en el informe se evidencia que (25+20=50), por lo que la Oficina hace referencia en el ajuste de los porcentajes acumulativos con el fin de que la Dirección ajuste los valores.

Por lo demás, cabe recordar que en el cuadro resumen, quedaron varias recomendaciones encaminadas a la ejecución y cumplimiento de los recursos y actividades planteadas, por tanto, el resumen del primer tema finalmente queda tal como se plasma a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. verificar las metas de las actividades planteadas en el plan de acción, toda vez, que se evidenció que se encuentran al 100% aun cuando la ejecución presupuestal presenta rezago de acuerdo con las metas establecidas.</li> <li>2. Gestionar acciones administrativas pertinentes y oportunas, con el fin que, finalizado el cuatrienio, las metas SINERGIA, se cumplan de acuerdo a lo planeado.</li> <li>3. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución, particularmente al proyecto de inversión, teniendo en cuenta que representa el 78% de los recursos asignados a la Dirección.</li> <li>4. Tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las metas propuestas, tanto en los compromisos, como en las obligaciones se cumplan de manera satisfactoria, y de esta forma alcanzar los objetivos de la Dirección y por ende, un uso eficiente y eficaz de los recursos.</li> <li>5. Realizar un monitoreo permanente, en aras de lograr la ejecución de la totalidad de las reservas, ya que el valor no ejecutado, fenece.</li> </ol>	DCN

## TEMA 2. COMISIONES DE SERVICIOS

Para el desarrollo del presente tema, se tuvo en cuenta la información allegada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras – DCN y la Subdirección de Gestión Humana - SGH, desde la programación de las comisiones, informes de comisión, tiempo de legalización, así como su relación frente al plan de acción, con lo cual se procedió al análisis de dicha información, evidenciando lo siguiente:

INFORMACION ALLEGADA POR LAS DEPENDENCIAS CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2021			
Dependencia	Total, Número de Comisiones	Valor Viáticos	Valor Gastos Viaje
Subdirección de Gestión Humana	276	\$275.056.969	\$68.022.003
Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras	190	\$227.504.479	\$51.430.497
Diferencia	86	\$47.552.490	\$16.591.506

**Fuente:** Subdirección de Gestión Humana y Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras

De acuerdo con la información anterior, se observa que existe diferencia entre los datos suministrados por las dos dependencias, ya que la Dirección DCN reporta un número menor de comisiones efectuadas, valor de viáticos y valor en los gastos de transporte, así mismo, se pudo observar que, del total de las comisiones de servicios reportadas por la Dirección, existe un total de (18) comisiones que fueron anuladas y/o canceladas.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Teniendo en cuenta lo evidenciado, es importante que la información que se reporta sea veraz, confiable y de calidad, por lo mismo, se hace imperioso que se lleve a cabo el cruce de información entre las dos dependencias, con la finalidad de tener unificados los registros y que no se presenten diferencias tan marcadas, ya que esta situación demuestra falta de control y organización al interior de las áreas de la Entidad.

- **Programación Comisiones de Servicios**

Teniendo en cuenta la información relacionada por la Dirección, se pudo evidenciar que, del total de las comisiones, (40) están incluidas en la programación y (150) obedecen a un extra plan, razón por la cual aportan la programación de las comisiones de servicio de los meses de abril, mayo, junio y julio.

Por otra parte, no fue posible verificar la programación de los meses de enero, febrero, marzo y agosto, ni los extra planes que se señalan en la matriz consolidada reportada, a pesar de haberse solicitado información completa; lo anterior, incumpliendo con lo señalado en actividades números 2 y 3 del procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamiento al Interior y al Exterior del País”, versión 04, vigente desde el 21/12/2020, en cuanto a la realización del plan mensual de las comisiones que se van a realizar para dar cumplimiento a las actividades propuestas dentro del plan de acción de la Dirección.

- **Muestra Comisiones de Servicios**

Para la toma de la muestra se tuvo en cuenta el número total de las comisiones reportadas, y los siguientes parámetros:

- Porcentaje equilibrado entre funcionarios y contratistas que viajen.
- Más de una persona viajando a un mismo destino en la misma fecha.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Tiempo de duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizar.

A continuación, se especifican los datos totales de las comisiones y la muestra seleccionada, tanto en número, como en porcentaje:

<b>MUESTRA COMISIONES DE SERVICIOS DIRECCIÓN DCN</b>					
	<b>Total, Comisiones</b>	<b>Total, Valor Viáticos</b>	<b>Total, Gastos Viaje</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Contratistas</b>
Universo	190	\$227.504.479	\$51.430.497	57	133
<b>Muestra</b>	<b>43</b>	<b>\$66.592.364</b>	<b>\$18.250.000</b>	<b>5</b>	<b>38</b>
Porcentaje	23%	29%	35%	10%	28%
<b>Fuente:</b> Oficina de Control Interno					

Obtenida la muestra, se solicita información a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de lo cual se menciona:

- La Dirección no aportó información de los siguientes números de comisiones: 112621, 112521, 142121 y 142321, por lo cual no se pudo llevar a cabo el correspondiente análisis, que realiza la Oficina de Control Interno, en cada una de las visitas de asesoría, evaluación y seguimiento a las diferentes dependencias de la Entidad; a su vez, no aportó documentación sobre la legalización de las comisiones identificadas con los números: 183821, 199321 y 202521.
- En cuanto a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Financiero y Contable, se solicitó información mediante MEM2021-18243-OCI-1200 de fecha 3 de septiembre y correo electrónico de la misma fecha y reiterado mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre, la cual fue allegada el día 21 de septiembre, en donde relacionan (4) comisiones correspondientes a funcionarios, de (43) solicitadas, entre funcionarios y contratistas.



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- **Comisiones de Servicios – Actividades Plan de Acción**

En este subtema se puede evidenciar que las comisiones llevadas a cabo por los funcionarios y/o contratistas de la dependencia están alineadas a las metas planteadas en el plan de acción formulado dentro del programa de “Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, para así dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio del Interior dentro de su misionalidad.

- **Informes de Comisión**

Con el fin de verificar el cumplimiento de la Actividad 13 del “Procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, Versión:04 vigente desde 21/12/2020, se solicitó a la Dirección los informes de las comisiones que presentaron ante el Jefe Inmediato y/o Supervisor cada uno de los funcionarios y/o contratistas al momento de llevar a cabo la legalización, evidenciando que las comisiones 129821 y 180221 no cumplieron este requisito. Por otra parte, es importante señalar que los Gerentes públicos están exentos de la presentación de tal exigencia.

- **Tiempo de Legalización**

Una vez analizada la información de la muestra, se evidenció que el promedio de días en legalizar las comisiones de servicios, está en (4,53) días, derivándose así, un incumplimiento a la normatividad vigente, toda vez, que los comisionados deben realizar este trámite ante su jefe inmediato y/o supervisor de contrato, en máximo tres (3) días hábiles, después de haber llevado a cabo la comisión de servicios.

Dicho incumplimiento se observó, en las siguientes comisiones:

COMISIONES CON MAS DE 3 DÍAS HÁBILES PARA SER LEGALIZADAS		
33521 (2)	84421	92221
94121	112521	129821
131221(2)	136821	142321
148221	165921	175821
175521	183721	199421
202421	205021(2)	205121(2)
208621	<b>Fuente:</b> Oficina de Control Interno	

Como se pudo observar en el cuadro anterior, el 44% de las comisiones de la muestra se demoraron más de tres (3) días hábiles en ser legalizadas, mencionando que se presentó un caso de una comisión en la cual tardaron (12 días en legalizarla; por tal motivo, se invita a los funcionarios y/o contratistas a dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente, emitida y socializada para tal fin.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, en los formatos de cumplido de comisión, anexo No. 3 código: TH-P02-F02 versión: 02, vigente desde el 29/10/2019, en la parte superior donde firma el jefe inmediato y/o supervisor, se debe diligenciar la fecha de la firma.

Por otra parte, se observaron comisiones en donde se desplazan dos o más funcionarios y/o contratistas y todos legalizan gastos de viaje, entre las cuales se encuentran las siguientes:

COMISIONES DONDE MAS DE DOS PERSONAS VIAJAN Y TODOS LEGALIZAN GASTOS DE TRANSPORTE		
9212 y 92221	93921 y 94121	131221 y 129821
175821, 175221 y 176421	180221 y 180121	202321 y 202421
205021 y 205121		

Igualmente, se evidenció que de las (43) comisiones que se solicitaron, solo una presentó el formato de cumplido y la cuenta de cobro con la firma del jefe inmediato y/o supervisor.

También se observó que la comisión No. 148221 con destino a la ciudad de Ibagué, presenta una legalización por valor de \$300.000 por transporte terrestre, suma que es elevada, ya que al indagar con diferentes empresas de

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

transporte terrestre, el pasaje más caro a dicha ciudad es de \$52.000 por trayecto, lo que daría un valor total de \$104.000, pero la cual anexan un recibo de caja menor por dicho valor y la cuenta de cobro no contiene la firma de la directora y/o supervisor, por lo tanto, sería interesante que se elaborara una tabla de valores máximos terrestres, tal y como se le ha aconsejado a otras dependencias, para que no se cancelen sumas tan altas por trayectos terrestres, relativamente cortos.

Por todo lo anteriormente señalado, se procederá a dar traslado al Grupo de Control Disciplinario Interno, para que se lleve a cabo la investigación a que haya lugar, por el incumplimiento de la normatividad vigente, en lo relacionado a las comisiones de servicios.

Por último, se insta a la dependencia, a socializar y tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1460 del 15 de septiembre de 2021, con la cual se reglamenta el trámite interno de las comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Ministerio del Interior, y se señalan entre otros, las siguientes disposiciones:

- 1- Realización de la planeación y programación mensual de las comisiones de servicio, excepto el despacho del Ministro con sus oficinas a cargo, el de los Viceministros y el de la Secretaría General;
- 2- La presentación de informes ejecutivos de las actividades desplegadas en el desarrollo de las comisiones, por parte de todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, con excepción del Ministro, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma;
- 3- Cuando dos o más funcionarios y /o contratistas realicen el desplazamiento al mismo destino, fechas, horas y objeto de la comisión o autorización de desplazamiento, solamente se reconocerá el pago de los gastos de viaje a uno de los integrantes que lo realizan;
- 4- Tiempo máximo de (3) días en llevar a cabo la legalización de las comisiones de servicio, previa presentación del informe de comisión al superior inmediato del comisionado o ante el supervisor del contratista, presentando los siguientes documentos:
  - a- Cumplido de comisión firmado por el comisionado y el jefe inmediato y/o supervisor,
  - b- Original del pasabordo aéreo o contraseña del tiquete terrestre,
  - c- Comprobantes, facturas o recibos en los casos de haberse incurrido en gastos de viaje;
- 5- Los informes de las comisiones de servicio deberán reposar en las dependencias competentes encargadas de trámite, así como los antecedentes del viaje;
- 6- Las comisiones que no sean legalizadas de manera oportuna y sin la justificación necesaria, serán reportadas al Grupo de Control Disciplinario Interno por parte de la Subdirección de Gestión Humana;
- 7- Cuando un funcionario y/o contratista acumule dos comisiones o autorizaciones de desplazamiento sin legalizar, el jefe de la dependencia podrá negar nuevas comisiones o autorizaciones de desplazamiento.

A continuación, se especifica en cuadro resumen, el detalle de las observaciones (sobre las cuales se debe elaborar el plan de mejoramiento) y las recomendaciones y/o tips de control derivados, que son oportunidades de mejora al interior de la dependencia:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL</b>	<b>DEPENDENCIAS VINCULADAS</b>
	<p>1. Incumplimiento de lo acordado en la Carta de Representación suscrita por parte de la Directora, con ocasión de la apertura de la visita, en relación a la presentación de información veraz, oportuna y de calidad, la cual debe ser, además, objetiva y completa; lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el <i>literal b, del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y ordena a las entidades públicas adoptar y aplicar instrumentos para el ejercicio de la Auditoría Interna</i>, entre ellos, la Carta de Representación.</p> <p>2. Incumplimiento de: "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:04 vigente desde 21/12/2020; Circulares 23 del 17/03/2020 y la 145 del 13/11/2020.</p> <p><b>a) Actividad No. 2 "Plan de comisiones" en el sistema integral con la información de los funcionarios y contratistas, luego de</b></p>	<p>6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la realización de la programación mensual del plan de comisiones, al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones la presentación de los documentos requeridos para las legalizaciones con las debidas firmas del jefe inmediato y/o supervisor y del comisionado, de igual manera cuando viajen dos o más funcionarios y/o contratistas a un mismo lugar con el mismo objeto de la comisión tan solo uno debe legalizar los gastos de transporte.</p> <p>7. Cuando el Jefe Inmediato y/o supervisor firme el formato de</p>	DCN

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><u>lo cual se envía al jefe de la dependencia para su respectiva aprobación</u>” y la actividad No. 3 “<u>Aprobar el plan mensual de comisiones de su respectiva dependencia a través del sistema integra</u>” respectivamente en cuanto a la realización de la programación de las comisiones a realizar la dependencia.</p> <p><b>b)</b> Tiempo de legalización de las comisiones de servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma y la presentación del respectivo informe de las actividades desplegadas durante la comisión; la presentación del formato de cumplimiento de comisión y la cuenta de cobro con la firma del jefe inmediato y/o supervisor.</p> <p><b>c)</b> Cuando viajan dos o más funcionarios y/o contratistas a un mismo destino, solamente uno (1) debe de legalizar los gastos de transporte.</p>	<p>cumplido de comisión, debe tener en cuenta que se debe registrar la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos da la fecha verídica de la legalización de la comisión de servicio, pues se evidencia que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p> <p><b>8.</b> Socializar y acatar las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1460 del 15 de septiembre de 2021, que reglamenta el trámite interno de las comisiones de servicios, el pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje.</p>	

### Respuesta de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras al Informe Preliminar:

Con el MEM2021-21057-DCN-2300 de fecha 6 de octubre de 2021, la Dirección informa lo siguiente:

#### Programación comisiones de servicios

Observaciones Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información relacionada por la Dirección, se pudo evidenciar que, del total de las comisiones, (40) están incluidas en la programación y (150) obedecen a un extra plan, razón por la cual aportan la programación de las comisiones de servicio de los meses de abril, mayo, junio y julio.

#### Comentarios DACNARP:

En la DCNARP se presentan muchas comisiones por extra plan, debido a que las Comunidades y las Entidades Territoriales y de Orden Nacional, que en cumplimiento de órdenes judiciales convocan al Ministerio - Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, fuera de los términos previstos que tiene la entidad para la realización del Plan de comisiones, y que se deben atender de manera urgente.

#### Tiempo de legalización

Observaciones Oficina de Control Interno:

También se observó que la comisión No. 148221 con destino a la ciudad de Ibagué, presenta una legalización por valor de \$300.000 por transporte terrestre, suma que es elevada, ya que al indagar con diferentes empresas de transporte terrestre, el pasaje más caro a dicha ciudad es de \$52.000 por trayecto, lo que daría un valor total de \$104.000, pero la cual anexan un recibo de caja menor por dicho valor y la cuenta de cobro no contiene la firma de la directora y/o supervisor, por lo tanto, sería interesante que se elaborara una tabla de valores máximos terrestres, tal y como se le ha aconsejado a otras dependencias, para que no se cancelen sumas tan altas por trayectos terrestres, relativamente cortos.

#### Comentarios DACNARP:

En la justificación presentada por el contratista que adelantó la comisión, al valor de la legalización, manifestó que: “obedece a las restricciones de aglomeraciones por la pandemia por COVID 19, y los costos de viajes individuales en un vehículo para evitar el contagio, además, la razón por la cual contraté el servicio de transporte en vehículo particular era poder viajar solo con el conductor y reducir las posibilidades de contagio en servicio público, el valor contratado fue de 300 mil pesos por el transporte ida y regreso, dado que me recogieron en mi casa y me llevaron hasta la ciudad de Ibagué al lugar del evento, el servicio incluyó de igual forma la espera y el regreso a la ciudad de Bogotá.

Cabe de igual forma justificar, que en el mes anterior a la comisión había padecido quebrantos de salud por gastroenteritis y ante mis defensas bajas las recomendaciones médicas que se me habían realizado era de

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

evitar aglomeraciones en el servicio público de transporte esto para evitar un posible contagio por COVID 19, por esta razón cuando se me comisionó tomé las medidas para preservar mi vida y salud, y decidí contratar servicio de puerta a puerta para asistir a la comisión a la ciudad de Ibagué.

Con relación al costo cómo ya lo indiqué fue el costo más económico que logré ubicar, además el servicio que se me prestó obligaba a la persona a disponer de todo el día hasta que se terminara la reunión en Ibagué y luego desplazarse hasta la ciudad de Bogotá, de igual forma el servicio estaba en la obligación de cubrir los peajes, combustible y el pago al conductor por el servicio”.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la información aportada por la Dirección, esta Oficina de Control Interno resume lo siguiente:

- Programación Comisiones de Servicios

Es cierto que en el Ministerio del Interior se deben llevar a cabo comisiones de servicios de un momento a otro dada la misionalidad del mismo, pero también, es sabido que mensualmente cada dependencia debe llevar a cabo una programación de las comisiones a realizar, en este caso la dirección no aportó la programación de los meses de enero, febrero, marzo y agosto, por lo cual la observación se mantiene.

- Tiempo de Legalización

La dirección no justifica las razones para la legalización fuera del término máximo de tres días, lo cual está señalado en la normatividad vigente, solo se limitan a explicar lo sucedido con la comisión No. 148221 con destino a la ciudad de Ibagué, en donde esta Oficina de Control Interno resaltó con extrañeza, el valor tan elevado cancelado en un trayecto tan corto.

Pero sobre el tiempo de legalización de las comisiones que se detallan a continuación, la Dirección DCN no se pronuncia, por lo tanto, la observación se mantiene:

<b>COMISIONES CON MAS DE 3 DIAS HÁBILES PARA SER LEGALIZADAS</b>		
33521 (2)	84421	92221
94121	112521	129821
131221(2)	136821	142321
148221	165921	175821
175521	183721	199421
202421	205021(2)	205121(2)
208621	<b>Fuente:</b> Oficina de Control Interno	

En cuanto lo expresado en la reunión de socialización del Informe Preliminar sobre unas comisiones canceladas, se señala que el total de las comisiones que no se llevaron a cabo es de (22) incluyendo la 112621 y 112521 con destino a Santander de Quilichao, la 142121 y 142321 con destino a Santa Marta, de las cuales se aportaron los correos electrónicos con la evidencia de dichas cancelaciones.

Por otra parte, y respecto a los documentos de legalización de unas comisiones, una vez revisada nuevamente la información aportada por la Dirección, esta Oficina de Control Interno, señala lo siguiente:

- Comisión No. 183821 con destino a la ciudad de Buenaventura, el archivo de la legalización arroja un error para poderlo revisar, lo cual limita el análisis de la misma.
- Comisión No. 199321 con destino a la ciudad de Cartagena, no aportan el formato de cumplido con los soportes de la legalización.
- Comisión No. 202521 con destino a la ciudad de Medellín, no aportan los documentos de las legalizaciones.

Por tal motivo, se confirma que la observación sobre el tema se mantiene.

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

En resumen, y teniendo en cuenta el compromiso establecido en el ámbito de la reunión de socialización del Informe Preliminar, se retira la primera observación, señalando de igual manera, que este tema será remitido al Grupo de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia; el cuadro final de observaciones y recomendaciones queda finalmente así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Incumplimiento de: "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:04 vigente desde 21/12/2020; Circulares 23 del 17/03/2020 y la 145 del 13/11/2020.</p> <p>a) Actividad No. 2 "<u>Plan de Comisiones</u>" en el sistema integra con la información de los funcionarios y contratistas, luego de lo cual se envía al jefe de la dependencia para su respectiva aprobación" y la actividad No. 3 "<u>Aprobar el plan mensual de comisiones de su respectiva dependencia a través del sistema integra</u>" respectivamente en cuanto a la realización de la programación de las comisiones a realizar la dependencia.</p> <p>b) Tiempo de legalización de las comisiones de servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma y la presentación del respectivo informe de las actividades desplegadas durante la comisión; la presentación del formato de cumplimiento de comisión y la cuenta de cobro con la firma del jefe inmediato y/o supervisor.</p> <p>c) Cuando viajan dos o más funcionarios y/o contratistas a un mismo destino, solamente uno (1) debe de legalizar los gastos de transporte.</p>	<p>6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la realización de la programación mensual del plan de comisiones, al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones la presentación de los documentos requeridos para las legalizaciones con las debidas firmas del jefe inmediato y/o supervisor y del comisionado, de igual manera cuando viajen dos o más funcionarios y/o contratistas a un mismo lugar con el mismo objeto de la comisión tan solo uno debe legalizar los gastos de transporte.</p> <p>7. Cuando el Jefe Inmediato y/o supervisor firme el formato de cumplimiento de comisión, debe tener en cuenta que se debe registrar la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos da la fecha verídica de la legalización de la comisión de servicio, pues se evidencia que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p> <p>8. Socializar y acatar las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1460 del 15 de septiembre de 2021, que reglamenta el trámite interno de las comisiones de servicios, el pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje.</p>	DCN

### TEMA 3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRSD

Este tema será abordado con corte al mes de agosto de 2021, tanto para el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Para el análisis se tuvo en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020 que reza: "**ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:**

*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

*Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción."*

- **APLICATIVO PQRSD CON CORTE AL MES DE AGOSTO DE 2021**

Entre enero y agosto de 2021, ingresaron a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DCN, (2.568) requerimientos con criterios de PQRSD, donde los mecanismos más



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

utilizados por los ciudadanos para interponer requerimientos, fueron derechos de petición con (1.913) y solicitudes de información con (291), tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

<b>CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DCN, CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL APLICATIVO PQRSD</b>	
<b>Tipo de Requerimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Derecho de Petición	1.913
Solicitud de información	291
Respuestas a Mininterior	144
Entes de control	82
Queja	41
Reclamo	38
Petición de copias	35
Denuncia	14
Solicitud congresistas	5
Sugerencia	5
<b>Total, general</b>	<b>2.568</b>

A su vez, el promedio de atención de las PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado, fue de aproximadamente (34) días.

Por otra parte, el estado de los requerimientos, es el siguiente:

<b>ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DCN, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL APLICATIVO PQRSD</b>	
<b>Estado de los requerimientos</b>	<b>Cantidad</b>
Respuesta dentro de términos.	1.700
Respuesta fuera de términos.	601
(En blanco):	267
- Derecho de Petición	234
- Respuestas a Mininterior	11
- Solicitud de información	9
- Petición de copias	5
- Entes de control	4
- Denuncia	1
- Solicitud congresistas	1
- Queja	1
- Sugerencia	1
<b>Total, general</b>	<b>2.568</b>

Una vez analizada la información, se evidenció que:

- El 66% que corresponden a 1.700 requerimientos fueron contestados dentro del término legal.
- El 23% que comprenden 601 requerimientos cuentan con respuesta por fuera de los plazos establecidos en la norma.
- El 10% que representan 267 requerimientos tienen estado en blanco, por lo que se procedió a revisar el consolidado indicando que estos requerimientos también corresponden a PQRSD, situación está que debe ser revisada por la dependencia ya que corresponden a 220 en proceso, 20 solicitudes próximas a vencer y 27 vencidas.

De acuerdo con la información anterior, se procedió a tomar una muestra de 65 requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

<b>MUESTRA DE PQRSD</b>		
<b>No.</b>	<b>Radicado</b>	<b>Análisis OCI</b>
1	EXT_S21-00000414-PQRSD-000411-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
2	EXT_S21-00000420-PQRSD-000417-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
3	EXT_S21-00000736-PQRSD-000730-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
4	EXT_S21-00000856-PQRSD-000850-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
5	EXT_S21-00000881-PQRSD-000875-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
6	EXT_S21-00001284-PQRSD-001277-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
7	EXT_S21-00001289-PQRSD-001282-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
8	EXT_S21-00001457-PQRSD-001450-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
9	EXT_S21-00001551-PQRSD-001544-PQR	Respuesta por fuera del Término legal



**FORMATO  
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE  
CONTROL INTERNO**

**Código: EM-F-06**

**Versión: 01**

**Vigente desde:  
19/07/2018**

MUESTRA DE PQRSD		
No.	Radicado	Análisis OCI
10	EXT_S21-00001565-PQRSD-001556-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
11	EXT_S21-00002350-PQRSD-002341-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
12	EXT_S21-00003155-PQRSD-003146-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
13	EXT_S21-00003163-PQRSD-003154-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
14	EXT_S21-00003183-PQRSD-003174-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
15	EXT_S21-00004606-PQRSD-004597-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
16	EXT_S21-00012343-PQRSD-012317-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
17	EXT_S21-00013677-PQRSD-013650-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
18	EXT_S21-00028349-PQRSD-028171-PQR	Para conocimiento de la entidad
19	EXT_S21-00029699-PQRSD-029454-PQR	En proceso
20	EXT_S21-00031633-PQRSD-031317-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
21	EXT_S21-00032718-PQRSD-032353-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
22	EXT_S21-00034820-PQRSD-034389-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
23	EXT_S21-00035748-PQRSD-035261-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
24	EXT_S21-00039595-PQRSD-038958-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
25	EXT_S21-00042909-PQRSD-042177-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
26	EXT_S21-00043725-PQRSD-042976-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
27	EXT_S21-00044673-PQRSD-043905-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
28	EXT_S21-00047109-PQRSD-046289-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
29	EXT_S21-00047492-PQRSD-046652-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
30	EXT_S21-00047870-PQRSD-047018-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
31	EXT_S21-00046966-PQRSD-046149-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
32	EXT_S21-00050761-PQRSD-049778-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
33	EXT_S21-00054980-PQRSD-053709-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
34	EXT_S21-00055669-PQRSD-054354-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
35	EXT_S21-00055938-PQRSD-054610-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
36	EXT_S21-00058138-PQRSD-056690-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
37	EXT_S21-00058228-PQRSD-056778-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
38	EXT_S21-00058935-PQRSD-057452-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
39	EXT_S21-00059336-PQRSD-057846-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
40	EXT_S21-00059344-PQRSD-057854-PQR	Para conocimiento de la entidad
41	EXT_S21-00060568-PQRSD-059054-PQR	Para conocimiento de la entidad
42	EXT_S21-00060569-PQRSD-059055-PQR	Para conocimiento de la entidad
43	EXT_S21-00060729-PQRSD-059214-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
44	EXT_S21-00060821-PQRSD-059304-PQR	Respuesta por fuera del Término legal requerimiento interpuesto varias veces por el peticionario
45	EXT_S21-00060866-PQRSD-059349-PQR	Respuesta por fuera del Término legal requerimiento interpuesto varias veces por el peticionario
46	EXT_S21-00061164-PQRSD-059647-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
47	EXT_S21-00061250-PQRSD-059733-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
48	EXT_S21-00061522-PQRSD-059995-PQR	Respuesta dentro el Término legal
49	EXT_S21-00061750-PQRSD-060217-PQR	Respuesta por fuera del Término legal
50	EXT_S21-00061758-PQRSD-060225-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
51	EXT_S21-00062049-PQRSD-060501-PQR	Requerimiento respondido dentro del término legal
52	EXT_S21-00062382-PQRSD-060822-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
53	EXT_S21-00062654-PQRSD-061076-PQR	No se evidencia respuesta en el sistema, ya está vencida
54	EXT_S21-00062758-PQRSD-061171-PQR	Requerimiento respondido dentro del término legal
55	EXT_S21-00062896-PQRSD-061305-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
56	EXT_S21-00062904-PQRSD-061313-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
57	EXT_S21-00063833-PQRSD-062190-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
58	EXT_S21-00064355-PQRSD-062678-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
59	EXT_S21-00064365-PQRSD-062688-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
60	EXT_S21-00065084-PQRSD-063373-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
61	EXT_S21-00065661-PQRSD-063861-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
62	EXT_S21-00065610-PQRSD-063827-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
63	EXT_S21-00065642-PQRSD-063848-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
64	EXT_S21-00065660-PQRSD-063860-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal
65	EXT_S21-00072479-PQRSD-070239-PQR	Requerimiento respondido dentro del Término legal

Una vez analizada la muestra, se evidenció que:

- 1 requerimiento se encuentra en proceso.
- 11 PQRSD no presentan respuestas en el sistema, ya están vencidas.
- 4 requerimientos son para conocimiento de la entidad.
- 27 requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- 20 PQRSD fueron respuestas por fuera del término legal.

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- 2 requerimientos fueron respondidos por fuera del término legal, los cuales fueron interpuestos varias veces por el peticionario.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB ENERO-AGOSTO DE 2021**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo corrido de los meses de enero-agosto de 2021, se recibieron (19) requerimientos, distribuidos de la siguiente manera:

<b>CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DCN, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL APLICATIVO SIGOB</b>	
<b>Tipo de Requerimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Solicitudes de Entes de Control	6
Derecho de Petición	3
Solicitud de Consulta	3
Peticiones de interés general o particular (15 días)	2
Solicitud de Información de Entidades Públicas	2
Respuesta a comunicación	1
Solicitud de información	1
Remisión por competencia	1
<b>Total, general</b>	<b>19</b>

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se verificaron los (19) EXTMI del aplicativo SIGOB, evidenciando que:

<b>MUESTRA SIGOB</b>		
<b>No.</b>	<b>Radicado</b>	<b>Estado Según Verificación OCI</b>
1	EXTMI2021-14250	Requerimiento Vencido
2	EXTMI2021-14207	Requerimiento Vencido
3	EXTMI2021-14091	Requerimiento Vencido
4	EXTMI2021-13922	Requerimiento Vencido
5	EXTMI2021-13841	Requerimiento Vencido
6	EXTMI2021-13269	Requerimiento Vencido
7	EXTMI2021-13196	Requerimiento Vencido
8	EXTMI2021-12897	Requerimiento Vencido
9	EXTMI2021-12400	Requerimiento Vencido
10	EXTMI2021-10169	Requerimiento Vencido
11	EXTMI2021-10040	Requerimiento Vencido
12	EXTMI2021-8672	Requerimiento Vencido
13	EXTMI2021-6608	Requerimiento Vencido
14	EXTMI2021-5413	Requerimiento Vencido
15	EXTMI2021-4401	Requerimiento Vencido
16	EXTMI2021-1923	Requerimiento Vencido
17	EXTMI2021-1925	Requerimiento Vencido
18	EXTMI2021-1599	Requerimiento Vencido
19	EXTMI2021-367	Requerimiento respondido en términos

Del acuerdo con el cuadro anterior, los resultados de la revisión fueron los siguientes:

- (18) requerimientos están vencidos.
- (1) requerimiento fue respondido en términos.

Cabe resaltar que, por parte de la Dirección, la información allegada no corresponde a la trazabilidad en el aplicativo SIGOB, por ende, no fue posible evidenciar la finalización de la gestión de los EXTMI.

En el presente tema para este Informe Final, tanto la observación como las cuatro (4) recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las inicialmente presentadas en el Informe Preliminar. Dicha observación deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento producto de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Por tanto, el cuadro resumen final de este tema queda de igual forma al inicialmente detallado en el Informe Preliminar, presentándose una variación en la numeración de la observación, así:

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><b>2-</b> Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y el sistema SIGOB, para los requerimientos que ingresaron en el 2021, se evidenciaron algunos que fueron contestados por fuera del término legal y otros que están vencidos; situación que contraviene lo establecido en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: <i>“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.</i></p>	<p><b>9.</b> Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD interpuestas por la ciudadanía.</p> <p><b>10.</b> Capacitar a los funcionarios y contratistas de la dependencia.</p> <p><b>11.</b> Coordinar con las áreas respectivas, la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de la gestión de las PQRSD (reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc).</p> <p><b>12.</b> Implementar las herramientas al interior de la dependencia, de manera que las estadísticas y seguimientos de las respuestas de los requerimientos estén disponibles de manera oportuna.</p>	DCN SAF OIP

#### TEMA 4. ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo del presente tema, se tuvo en cuenta la información remitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, la implementación del Formato Único de Inventario Documental – FUID del primer semestre de 2021, la Tabla de Retención Documental – TRD y la composición física del archivo según el documento denominado *“Actualización Diagnóstico Integral de Archivos”* realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2020.

- **Tablas de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental-FUID**

La Dirección DCN, tiene publicada en el link <https://www.mininterior.gov.co/node/32053>, de la página web del Ministerio del Interior, la Tabla de Retención Documental-TRD vigente para el año 2021, evidenciando la composición acorde a la serie, la subserie y tipo documental, tal como se observa a continuación:

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DCN		
Dependencia/Grupo	Código	Tipo Documental
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	2300.2.13	Actas de Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
	2300.2.15	Actas de Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.
	2300.4.291	Resoluciones
	2300.23	Derechos de Petición
	2300.30.146	Informe de Asistencia Técnica para la Debida Atención a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2300.30.159	Informes de Gestión
	2300.45.231	Procesos de Consulta Previa de medidas Legislativas y/o Administrativas
	2300.48.255	Programas de Fortalecimiento y Asistencia Técnica de Apoyo a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2300.49.284	Proyecto de Documento de Política Pública en Materia y Desarrollo de la Diversidad Étnica y Cultural para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Grupo de Seguimiento y Monitoreo	2301.2.42	Actas del Fondo Especial de Créditos Educativos para Estudiantes de las Comunidades Negras.
	2301.12.58	Certificados de Autorreconocimiento
	2301.30.136	Informe de Asesoría y Asistencia Técnica la Formulación de Proyectos del Sistema General de Regalías y Fuentes de Financiación
	2301.30.174	Informes de Seguimiento y Evaluación
	2301.48.263	Programas para el Diseño de Lineamientos Técnicos en Pro del Fortalecimiento y Desarrollo de las Etnias
2301.49.271	Proyecto de Actos Administrativos	

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL VIGENTES DE LA DIRECCIÓN DCN		
Dependencia/Grupo	Código	Tipo Documental
Grupo de Gestión Interinstitucional e Instancias Representativas	2301.54	Solicitudes Especiales Educativas
	2302.25.105	Estudios en Materia de Presencia, Desarrollo y Defensa de los Derechos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2302.30.129	Informes de Asesoría y Asistencia Técnica de la Consulta Previa
	23302.30.165	Informes de Resolución de Conflictos Sobre los Derechos de las Comunidades y Propiedad de Tierras Adjudicadas
	2302.30.174	Informes de Seguimiento y Evaluación
Grupo De Protección De Los Derechos Fundamentales De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenques	2302.49.275	Proyecto de Documento de Política Pública Dirigidas a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2303.30.118	Informes de Acompañamiento y Apoyo a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Temas Relacionados con Agendas Ambientales
	2303.30.125	Informes de Asesoría y Asistencia en Conservación de las Costumbres y la Protección de Conocimientos Tradicionales
	2303.30.129	Informes de Asesoría y Asistencia Técnica de la Consulta Previa
	2303.45.226	Proceso Apelaciones de Actos Administrativos
Grupo de Soporte Normativo	2303.48.246	Programa de Divulgación y Promoción de las Políticas Públicas de los Derechos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2304.4.291	Resoluciones
	2304.16.75	Conceptos Técnicos
	2304.22.96	Denuncias sobre Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2304.23	Derechos de Petición
	2304.30.174	Informes de Seguimiento y Evaluación
	2304.45.236	Proceso de Inscripción y Registro de los Consejos Comunitarios
	2304.45.37	Proceso de Inscripción y Registro de Organizaciones de Base
	2304.48.251	Programas de Divulgación y Promoción de los Derechos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2304.49.271	Proyectos de Actos Administrativos
2304.49.286	Proyectos de Leyes y/o Actos Legislativos	
Grupo Observatorio Contra la Discriminación Racial y Racismo	2305.8.57	Boletines Informativos
	2305.22.93	Denuncia Contra la Discriminación y Racismo
	2305.22.96	Denuncias sobre Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	2305.25.102	Estudios en Materia de Discriminación Racial y el Racismo para la Formulación de Políticas Públicas
	2505.30.135	Informes de Asesoría y Asistencia Técnica en Medidas de Protección para Combatir y Prevenir Actos y Prácticas de Discriminación y Racismo
	2305.30.177	Informes Estadísticos

Fuente: Página web Ministerio del Interior

Al verificar las Tablas de Retención Documental – TRD, y el Formato Único de Inventario Documental – FUID, se evidenció lo siguiente:

- La Dirección DCN mediante MEM2021-17614-DCN-2300 de fecha 27 de agosto, remite a la Oficina de Control Interno el documento denominado “Archivo de Gestión Documental”, el cual contiene diferentes pestañas en las que se relaciona información de las vigencias 2013, 2016, 2017 y una pestaña denominada “FUID negados” las cuales no aplicarían para el análisis de la presente visita.
- En el documento mencionado anteriormente, se visualiza una pestaña denominada “FUID Inventario Documental 2021”, en el que se ven muchos expedientes organizados por Departamentos de Colombia, los cuales no contienen el código documental, información de la fecha final del expediente, número de caja, número de folios inicial, final y total, así mismo se evidencia que dicho documento contiene información de vigencias anteriores al año 2021.

- **Composición del Archivo de la Dirección DCN, según Diagnóstico Integral de Archivo**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta la Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020, emitido por el Grupo de Conservación Documental, donde se evidencia lo siguiente:



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras cuenta con 387,75 metros lineales del total con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.394,25 metros).
- Tiene archivo en gestión desde el año 1996 hasta el 2019, lo cual indica que posiblemente tiene fondos acumulados.
- La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras realizó transferencias documentales en la vigencia de 2020, de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2020			
Grupo	Desde	Hasta	No. Cajas
Despacho de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	1998	2016	20
Grupo de Gestión en Participación y Soporte Normativo.	2015	2015	7
Grupo de Gestión Interinstitucional	2012	2015	4
<b>TOTAL No. CAJAS</b>			<b>31</b>

**Fuente:** Construcción Propia con base en el Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020 Tabla. N3

- Cuenta con un nivel de organización calificado en un (2,61) en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0	1	2	3	4	5	Nivel Total
Sin Intervenir	Clasificado	Ordenado	Depurado	Foliado - Rotulado	FUID	

La anterior clasificación, es la contemplada en la tabla No. 4 semáforo de nivel de organización, según el documento denominado "Actualización Diagnóstico Integral de Archivos".

En el presente tema para este Informe Final, tanto la observación, como las tres (3) recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las inicialmente presentadas en el Informe Preliminar. Dicha observación deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento derivado de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Por tanto, el cuadro resumen final del presente tema, queda de igual forma al inicialmente detallado en el Informe Preliminar, presentándose una variación solo en la numeración de la observación, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><b>3.</b> No se está realizando la actualización del formato FUID de los expedientes de la dependencia, vulnerando lo establecido en los artículos 15,16, 22 y 26 de la Ley General de Archivo; por ende, se conmina a dar cumplimiento de la obligatoriedad de Implementación del Formato Único de Inventario Documental.</p>	<p><b>13.</b> Realizar la transferencia y/o eliminación según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.</p> <p><b>14.</b> Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión de acuerdo con la Tabla de Retención Documental Vigente.</p> <p><b>15.</b> A su vez se recomienda utilizar cualquier medio técnico, electrónico, óptico o telemático para la adecuada organización archivística de los documentos, tal como lo establece en el artículo 19 de la Ley 594 de 2000.</p>	<p>DCN</p> <p>SAF-GCD</p>

## TEMA 5. CONTRATACIÓN

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

El presente punto se desarrolló teniendo en cuenta la información allegada por parte de la Dirección visitada y la Subdirección de Gestión Contractual, en la cual la Dirección DCN relaciona (127) contratos con corte al 20 de agosto de 2021, con las siguientes modalidades de contratación:

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DCN</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>No.</b>
Contratación Directa.	118
Convenios	4
Decreto 092 de 2017	3
Orden de Compra	1
Transferencia	1
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>

Por su parte, la Subdirección de Gestión Contractual relaciona (115) contratos, con corte al 2 de septiembre de 2021, con modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la información relacionada por parte de la Dirección contiene mayor número de contratos, se toma la muestra bajo el universo de esta, en el cual se verificarán (20) contratos, entre los cuales (14) son de contratación directa, (3) son de Decreto 092-2017 (contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro), (2) convenios interadministrativos y (1) de transferencia, los cuales se analizan a continuación:

- **Contratos de Prestación de Servicios**

Frente a los (14) contratos de prestación de servicios, se evidenció que:

<b>MUESTRA DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>No. Contrato</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación (Inicial)</b>	<b>Valor Inicial</b>	<b>Estado</b>
83	14/01/2021	12/04/2021	\$35.385.183,00	Terminado
369	10/02/2021	31/12/2021	\$112.259.700,00	En Ejecución
950	04/05/2021	04/11/2021	\$60.000.000,00	En Ejecución
1212	29/07/2021	31/12/2021	\$48.000.000,00	En Ejecución
233	29/01/2021	27/07/2021	\$54.526.140,00	Terminado
782	30/03/2021	29/09/2021	\$54.526.140,00	En Ejecución
576	01/03/2021	31/08/2021	\$52.530.000,00	Terminado
780	30/03/2021	29/09/2021	\$51.000.000,00	En Ejecución
1068	26/05/2021	28/08/2021	\$24.960.000,00	Terminado
300	05/02/2021	10/08/2021	\$49.200.000,00	Terminado
654	11/03/2021	13/09/2021	\$48.000.000,00	En Ejecución
947	29/04/2021	28/10/2021	\$48.000.000,00	En Ejecución
664	15/03/2021	15/09/2021	\$45.000.000,00	En Ejecución
569	01/03/2021	02/09/2021	\$42.000.000,00	Terminado

Examinada la documentación disponible en la plataforma transaccional SECOP II, se corroboró la correcta publicación de los requisitos precontractuales, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entre los que contamos con la expedición del correspondiente registro presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio.

Respecto a la etapa contractual, una vez analizados los documentos cargados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, denotamos la ausencia de publicación de los documentos que reflejan la ejecución a la fecha de los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

En los contratos 83, 369, 950, 1212, 780, podemos denotar la ausencia total del cargue de los documentos propios de la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Ahora bien, en los siguientes contratos encontramos cargue parcial de la información en la plataforma transaccional SECOP II, discriminada de la siguiente manera:

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- En el contrato 233 faltan los soportes de ejecución del mes de julio;
- En el contrato 300 faltan los soportes de agosto;
- En el contrato 947 corroboramos la ausencia del cargue de los soportes contractuales de los meses junio, julio y agosto;
- En el contrato 576 no se encuentran cargados los soportes de ejecución de los meses de mayo, junio, julio, agosto ni informe final, siendo este un contrato en estado “terminado”;
- En el contrato 664 no se encuentran cargados los soportes de ejecución del mes de agosto;
- En el contrato 569 no se encuentran cargados los soportes de ejecución del mes de agosto.

Es necesario acotar que, dentro de los documentos de ejecución mencionados anteriormente, debemos encontrar documentos, tales como, cuenta de cobro, informes mensuales de actividades del contratista y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción con los soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). Estas situaciones generan un incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos; así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad y con el Procedimiento para la Supervisión de la Ejecución Contractual, versión 3, vigente desde: 16/02/2021.

Así mismo, no se evidenció la publicación de la declaración de renta ante la DIAN, de los contratos de prestación de servicios ni el reporte de conflicto de intereses, de los contratos 1247, 1252, 950, 664,1100 y 1020, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

- **Convenio de asociación 1247 suscrito con el Consejo Comunitario Mayor de Novita**

El Ministerio del Interior suscribió el Convenio de asociación 1247 el cual fue celebrado con el Consejo Comunitario Mayor de Novita. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

**Etapas pre contractual:** Revisada la plataforma transaccional SECOP II evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el certificado de disponibilidad presupuestal y la Resolución 1192 de 2021 *“por medio de la cual se justifica una contratación directa”*. Es de anotar que no se pudo verificar el cargue del memorando de remisión de documentos contractuales para suscripción del convenio I.

Así mismo, no se pudo verificar la declaración de renta ante la DIAN ni el reporte de conflicto de intereses del contrato, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

**Descripción de la necesidad:** Es prioridad para esta cartera ministerial generar acciones a favor de la población que habita los consejos comunitarios, para su fortalecimiento organizativo y lograr avances en su desarrollo social, conservación de sus usos y costumbres, para contribuir al desarrollo sostenible de esta población. Esto, con el propósito de mejorar el nivel de vida y proporcionar bienestar a la población que habita estos territorios colectivos, con estrategias de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales desde la perspectiva del desarrollo sostenible, respetando sus usos y costumbres, de manera participativa, que permita fomentar el reconocimiento de su realidad étnica, cultural, social, económica y ambiental, motivando esfuerzos institucionales que potencien proyectos de vida autónomos en esas comunidades.

**Etapas contractual:** Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el certificado de disponibilidad presupuestal, así como los contractuales, entre ellos, el anexo de condiciones contractuales y la Resolución 1192 de 2021 *“por medio de la cual se justifica una contratación directa”*.

**Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, tecnológicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de los grupos poblacionales: mujeres, los jóvenes y los adultos mayores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del municipio de Novita, que conduzcan a su inclusión en los escenarios, educativos, ambientales y culturales, y que propendan por la conservación de los conocimientos tradicionales y su identidad cultural.

**Valor del Convenio:** El valor del convenio asciende a un valor de \$716.897.650,00.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Duración del contrato:** El plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, siendo la firma del contrato el día 12 de agosto de 2021.

**Garantías:** En este convenio se solicitó garantía por el cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio prestado y responsabilidad civil extra contractual. Estas garantías fueron suscritas con la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al convenio que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II, no se encontró publicado el cargue de la presentación de los documentos y productos entregables, de conformidad a la “*cláusula sexta- desembolsos*” del anexo de condiciones contractuales, el cual estipula un primer desembolso para el 15 de agosto de 2021, previa presentación de un cronograma de actividades y las propuestas de contenido de los tres primeros talleres, concertada con el representante legal y el presidente del Consejo Comunitario mayor, el documento general de protocolo de bioseguridad y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y un segundo desembolso para el 15 de septiembre de 2021, previa (i) realización de seis (6) talleres, la entrega de los productos asociados a ello, (ii) la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y (iii) Un documento que acredite la ejecución de al menos el 100 % del primer desembolso.

- **Convenio de Asociación 1252 suscrito con la Fundación Misión Social y Empresarial**

El Ministerio del Interior suscribió el Convenio de Asociación 1252 el cual fue celebrado con la Fundación Misión Social y Empresarial. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

**Etapas pre contractual:** Revisada la plataforma transaccional SECOP II evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el memorando de remisión de documentos contractuales para la suscripción de convenio de asociación y la Resolución 1197 de 2021 “*por medio de la cual se justifica una contratación directa*”.

Así mismo, no se pudo verificar la declaración de renta ante la DIAN ni el reporte de conflicto de intereses del contrato, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

**Descripción de la necesidad:** Es prioridad para esta cartera ministerial generar acciones a favor de la población que habita los consejos comunitarios, para su fortalecimiento organizativo y lograr avances en su desarrollo social, conservación de sus usos y costumbres, para contribuir al desarrollo sostenible de esta población. Esto, con el propósito de mejorar el nivel de vida y proporcionar bienestar a la población que habita estos territorios colectivos, con estrategias de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales desde la perspectiva del desarrollo sostenible, respetando sus usos y costumbres, de manera participativa, que permita fomentar el reconocimiento de su realidad étnica, cultural, social, económica y ambiental, motivando esfuerzos institucionales que potencien proyectos de vida autónomos en esas comunidades.

**Etapas contractual:** Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el certificado de disponibilidad presupuestal, así como los contractuales, entre ellos el anexo de condiciones contractuales y la Resolución 1197 de 2021 “*por medio de la cual se justifica una contratación directa*”.

**Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, tecnológicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de los grupos poblacionales: mujeres, los jóvenes y los adultos mayores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras del municipio de Bahía Solano que conduzcan a su inclusión en los escenarios, ambientales y culturales, y que propendan por la conservación de los conocimientos tradicionales y su identidad cultural.

**Valor del Convenio:** El valor del convenio asciende a un valor de \$720.881.400,00.

**Duración del contrato:** El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha de inicio 10 de agosto de 2021.

**Garantías:** En este convenio se solicitó garantía por el cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio prestado y responsabilidad civil extra contractual. Estas garantías fueron suscritas con Seguros del Estado.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al convenio que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II, no se encontró publicado el cargue de los documentos y productos entregables, de conformidad a la “*cláusula sexta- desembolsos*” del anexo de condiciones contractuales, el cual estipula un primer desembolso para el 15 de agosto de 2021, previa presentación de un cronograma de actividades y las propuestas de contenido de los tres primeros talleres, concertada con el representante legal y el presidente del Consejo Comunitario mayor, el documento general de protocolo de bioseguridad y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y un segundo desembolso para el 15 de septiembre de 2021, previa (i) realización de seis (6) talleres, la entrega de los productos asociados a ello, (ii) la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y (iii) Un documento que acredite la ejecución de al menos el 100 % del primer desembolso.

- **Convenio de Asociación 1100 suscrito con la Fundación Manos Unidas**

El Ministerio del Interior suscribió el Convenio de Asociación 1100 el cual fue celebrado con la Fundación Manos Unidas. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

**Etapas pre contractuales:** Revisada la plataforma transaccional SECOP II evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el memorando de remisión de documentos contractuales para la suscripción de convenio de asociación y la Resolución 0743 de 2021 “*por medio de la cual se justifica una contratación directa*”. Se encuentra el cargue del Registro presupuestal en la sección de ejecución del contrato.

Así mismo, no se pudo verificar la declaración de renta ante la DIAN ni el reporte de conflicto de intereses del contrato, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

**Descripción de la necesidad:** Dadas las situaciones de vulneración de derechos fundamentales que se presentan en esos territorios colectivos, la Defensoría del Pueblo emitió alerta temprana de inminencia N° 015-181 del 26 de enero de 2018 debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de Santa Rita, cabecera municipal y los corregimientos, veredas y resguardos indígenas del municipio Río Iró, departamento del Chocó, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los habitantes de la cabecera municipal de Río Iró – Santa Rita y los que residen en las comunidades de La Uñita, corregimientos de Alto chato, Cororo, el Cedro, Encharcazón, Santa Bárbara, Tadocitico, Iró. De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo remitió a este Ministerio la Alerta Temprana de Inminencia citada, con el propósito que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos humanos y fundamentales de la población que reside en el territorio del municipio de Río Iró.

Que de acuerdo con nuestra misionalidad, el presidente del Consejo Comunitario de Condoto – Iró, mediante oficio de abril de 2021 solicitó apoyo para realizar acciones de fortalecimiento organizativo en el territorio colectivo, el cual comprende tres municipios, además señala la necesidad de fortalecer organizativamente el territorio y de reconocer y no dejar que se olvide, el aporte histórico de las comunidades NARP en la construcción de la diversidad cultural y étnica de Colombia, por lo que requerimos del apoyo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para realizar acciones que permitan la implementación de Mecanismos de conservación y costumbre y la protección de conocimientos tradicionales en nuestros territorios colectivos, es necesario acelerar el proceso de formación de nuevos líderes, que continúen enaltecendo la causa colectiva y acciones realizadas por los pioneros del proceso organizativo afrocolombiano, raizal y palenquero, de forma que se reconozca su ardua labor y el aporte que hacen a sus comunidades y a Colombia entera. Es prioridad para esta cartera ministerial generar acciones a favor de la población que habita los consejos comunitarios, para su fortalecimiento organizativo y lograr avances en su desarrollo social, conservación de sus usos y costumbres, para contribuir al desarrollo sostenible de esta población. Esto, con el propósito de mejorar el nivel de vida y proporcionar bienestar a la población que habita estos territorios colectivos, con estrategias de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales desde la perspectiva del desarrollo sostenible, respetando sus usos y costumbres, de manera participativa, que permita fomentar el reconocimiento de su realidad étnica, cultural, social, económica y ambiental, motivando esfuerzos institucionales que potencien proyectos de vida autónomos en esas comunidades.



	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Etapa contractual:** Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el certificado de disponibilidad presupuestal, así como los contractuales, entre ellos el anexo de condiciones contractuales y la Resolución 0743 de 2021 “*por medio de la cual se justifica una contratación directa*”.

**Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, tecnológicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de los grupos poblacionales: mujeres, los jóvenes y los adultos mayores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los municipios de Iró, Condoto y Medio San Juan, que conduzcan a su inclusión en los escenarios, educativos, ambientales y culturales, y que propendan por la conservación de los conocimientos tradicionales y su identidad.

**Valor del Convenio:** El valor del convenio asciende a un valor de \$720.050.800,00.

**Duración del contrato:** El contrato tiene una duración de seis meses hasta 30 de noviembre de 2021.

**Garantías:** En este convenio se solicitó garantía por el cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio prestado y responsabilidad civil extra contractual. Estas garantías fueron suscritas con Aseguradora Solidaria.

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al convenio que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II no se encontró publicado el cargue de documentos y productos entregables a la fecha de conformidad a la “*cláusula sexta- desembolsos*” del anexo de condiciones contractuales, el cual estipula un primer desembolso para el 15 de junio de 2021 previa presentación de un cronograma de actividades y las propuestas de contenido de los tres primeros talleres, concertada con el representante legal, el presidente del Consejo Comunitario mayor y los líderes de los tres consejos comunitarios menores, el documento general de protocolo de bioseguridad y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio; un segundo desembolso para el 30 de julio de 2021 previa (i) realización de seis (6) talleres en los tres (3) municipios/consejos comunitarios menores, la entrega de los productos asociados a ello, (ii) la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y (iii) Un documento que acredite la ejecución de al menos el 70 % del primer desembolso.

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Proveedor Exclusivo 1020 suscrito con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC.**

El Ministerio del Interior suscribió el contrato de prestación de servicios 1020 el cual fue celebrado con el Instituto Colombiano De Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

**Etapa pre contractual:** Revisada la plataforma transaccional SECOP II evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector, el certificado de disponibilidad presupuestal, el memorando de remisión de documentos contractuales para la suscripción del contrato y el certificado de idoneidad.

Así mismo, no se pudo verificar la declaración de renta ante la DIAN ni el reporte de conflicto de intereses del contrato, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

**Descripción de la necesidad:** El Ministerio del Interior, desde sus diferentes áreas misionales, desarrolla programas y proyectos que impulsan el efectivo ejercicio del derecho de igualdad y no discriminación de los grupos poblacionales sujetos de protección de este Ministerio, tales como: líderes sociales y/o defensores de derechos humanos, los líderes comunales y religiosos, las personas pertenecientes a comunidades indígenas, ROM, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en áreas de disminuir los índices de vulneración de los derechos de estas poblaciones, víctimas de fenómenos como la desigualdad social, la discriminación racial, el racismo y otros factores de riesgo. No obstante, entendiéndose que no es la única población afectada por este fenómeno, ya que actualmente se presentan múltiples formas de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, identidad de género, orientación sexual, opinión o participación política, discapacidad, entre otros, se evidenció la necesidad de contar con un único observatorio para la promoción de la inclusión, y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización, como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los actos de discriminación, que permitiera recopilar la información necesaria para caracterizar las diversas formas de discriminación e identificar cuáles son las acciones de prevención a desarrollar a nivel nacional y territorial. Por lo cual, se expidió la Resolución 0338 del 12 de marzo de 2021 “Por el cual se crea el observatorio para la promoción de la inclusión, y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

estigmatización” “Colombia es de todos”, y se deroga la Resolución No 949 de 2017” coordinado por el Viceministerio para la participación e igualdad de derechos y está integrado por: la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección para la democracia, Participación Ciudadana, y Acción Comunal, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Dirección de Asuntos Religiosos y la Dirección de Derechos Humanos.

Por tanto, cada una de las dependencias apoya el desarrollo de las actividades a cargo del observatorio “Colombia es de todos”, de conformidad con las disposiciones presupuestales y administrativas correspondientes. Por lo anterior, en aras de fortalecer la red de gestión del conocimiento y la innovación del Ministerio, y aunado a los esfuerzos de generar estrategias y herramientas innovadoras que favorezcan el cumplimiento y satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de valor, la Oficina Asesora de Planeación, durante la vigencia 2020, adelantó acciones encaminadas a la recopilación y consolidación del inventario de los sistemas de información, así como la realización de mesas de trabajo para la identificación y documentación de los observatorios de investigación y publicación del Ministerio del Interior, los cuales están relacionados con los fenómenos sociales que atañen directamente a la misionalidad de la institución. La gestión del conocimiento busca, entre otros, identificar y poner a disposición de los diferentes grupos de valor, internos y externos, información útil para la toma de decisiones, la formulación o evaluación de políticas o la realización de estudios que fortalezcan el conocimiento de las distintas dinámicas sociales.

Por otro lado, con la implementación del observatorio para la promoción de la inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización “Colombia es de todos”, la Oficina Asesora de Planeación orientará sus esfuerzos para la consolidación de la memoria institucional y el fortalecimiento compartido del capital intelectual de la entidad; así como, en el fortalecimiento de las relaciones, la producción de conocimiento y apropiación de nuevas alternativas de gestión institucional, en pro de una institución transparente, eficiente y participativa.

Por tanto, el observatorio sería el mecanismo adecuado para el seguimiento y monitoreo de este fenómeno, y también un insumo para la generación de estrategias para combatir el racismo y la discriminación racial, así mismo, suministrar información a las entidades competentes, con el propósito de evaluar, hacer seguimiento y tomar las medidas necesarias para contribuir a la disminución de los índices de discriminación. Así mismo, la implementación de un sello será un mecanismo que permita generar conciencia frente a hechos de intolerancia o discriminación, permitiendo su identificación y la gestión de acciones para su prevención.

**Etapa contractual:** Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, y el certificado de disponibilidad presupuestal, así como los contractuales, entre ellos el anexo de condiciones contractuales.

**Objeto del Contrato:** Prestar los servicios profesionales para la estructuración y puesta en marcha del observatorio para la promoción de la inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización "Colombia es de todos" así como, el diseño del referencial técnico y desarrollo de un sello para la no discriminación.

**Valor del Contrato:** El valor del convenio asciende a un valor de \$763.750.000,00.

**Duración del contrato:** El contrato tiene una duración de siete meses hasta 31 de diciembre de 2021.

**Garantías:** En este convenio se solicitó garantía por el cumplimiento del contrato, pago de salarios-prestaciones sociales y calidad del servicio prestado. Estas garantías fueron suscritas con JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA.

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II no se encontró publicado el cargue de los documentos y productos entregables a la fecha de conformidad al parágrafo 1 de la “cláusula quinta- valor” del anexo de condiciones contractuales, el cual estipula que los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro con la factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. b) Certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, c) Constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

- **Adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

El Ministerio del Interior se adhirió al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma SECOP I.

**Etapa pre contractual:** Revisada la plataforma SECOP I evidenciamos el cargue de la solicitud de intensión de *“apoyar técnica y económicamente el programa del Fondo Emprender liderado por el SENA a través de un convenio de cofinanciación”*, la formalización del acta de concertación, los estudios previos y la Resolución 0145 de 209 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”*

**Descripción de la necesidad:** La adhesión al contrato interadministrativo se da en el marco del cumplimiento de la misionalidad institucional y con el fin de adoptar acciones que estimulen la reactivación económica y el desarrollo de proyectos de emprendimiento por parte de las mujeres del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, impera la necesidad de enfocar y aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación de la mujer.

**Etapa contractual:** Se evidenció el cumplimiento de la etapa contractual a través de la observación del cargue en la plataforma SECOP I de la adhesión No. 20 al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, la Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio del Interior, particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el FONDO EMPRENDER-SENA y el documento de actualización de terceros de la Universidad Nacional de Colombia.

**Objeto del Contrato:** Adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia para "Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para recuperación de la cartera."

**Valor del Contrato:** En la adhesión al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, esta cartera ministerial adiciona la suma de \$ 1.000.000.000, recursos que se encuentran amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal números: 2821, 40721, 40921 y 411121 de 03 de febrero de 2021.

**Duración del contrato:** La duración del contrato de adhesión será hasta el 23 de octubre de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Garantías:** De conformidad con lo previsto en el 5º inciso del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que estamos frente a un contrato interadministrativo, no se exigió la constitución de garantías de cobertura de las obligaciones.

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II, no se encontró publicado el cargue de los documentos y productos entregables a la fecha.

- **Resolución 1096 de 12 de julio de 2021 “Por la cual se ordena una transferencia de recursos financieros al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX”.**

El Ministerio del Interior realizó transferencia de recursos al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior a través de Resolución 1096 de 2021. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación la página del Ministerio del Interior.

**Publicación:** Revisada la página del Ministerio del Interior en la sección de “Resoluciones” no logramos evidenciar el cargue de la Resolución 1096 de 12 de julio de 2021 “Por la cual se ordena una transferencia de recursos financieros al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX”.

**Descripción de la necesidad:** El Ministerio a través del Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras se facilita el acceso, permanencia y graduación de estudiantes de las comunidades negras al Sistema de Educación Superior de manera incluyente, para cursar programas de pregrado y postgrado, de esta forma,

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

también se garantiza el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de sociedad colombiana.

**Objeto de la Resolución:** Transferir al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX identificado con el NIT 899999035-7 la suma de doce mil millones de pesos (\$ 12.000.000.000).

**Valor de la transferencia:** \$ 12.000.000.000.

**Vigencia:** La vigencia de la resolución es a partir de la fecha de expedición, que es 12 de julio de 2021.

**Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo a la resolución que nos ocupa, no es posible verificar de los documentos y productos entregables a la fecha ni corroborar el seguimiento al Proyecto Tipo de Créditos Condonables, que debe ser realizado a través del Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras.

De manera general, ante la muestra analizada, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Procedimiento para la Supervisión de la Ejecución Contractual, versión 3, vigente desde: 16/02/2021.

Una vez analizado el tema contractual, a continuación, se presentan las situaciones relevantes con carácter de observación y las recomendaciones consideradas, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><b>5.</b> Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: <i>“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”</i>. Lo anterior, evidenciado en lo expuesto en el desarrollo del tema, ante la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el SECOP II.</p> <p>De igual forma, incumplimiento de lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019 respecto a la publicación de la Declaración de Renta y de Conflicto de interés.</p>	<p><b>16.</b> Implementar mecanismos que coadyuven al cumplimiento de la publicación en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente – SECOP, de la totalidad de los documentos exigidos, en los términos previstos por la Ley, que garanticen así, el principio de publicidad y transparencia.</p> <p><b>17.</b> Fortalecer la implementación del Procedimiento para la Supervisión de la Ejecución Contractual, versión 3, vigente desde: 16/02/2021.</p>	DCN SGC

### Respuesta de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, frente al Informe Preliminar:

Con el MEM2021-21057-DCN-2300 de fecha 6 de octubre de 2021, la Dirección informa lo siguiente:

#### Adhesión al Contrato Interadministrativo N°. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA – Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia.

Observaciones Oficina de Control Interno:

**“...Ejecución:** Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato que nos ocupa, en la plataforma transaccional SECOP II, no se encontró publicado el cargue de los documentos y productos entregables a la fecha...”

#### Comentarios DACNARP:

En atención a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar respecto del TEMA 5. CONTRATACIÓN, -Adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia El Ministerio del Interior se adhirió al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, es importante aclarar cómo se manifestó en su momento en el memorando enviado a la Oficina de Control Interno por ser un convenio tripartita

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

este fue publicado en la plataforma del Secop I, por esta razón los informes y demás documentos de la etapa de ejecución también son publicados en esta misma plataforma y no en el Secop II.

Respecto a la observación que no se encontró publicado el cargue de estos documentos, me permito informar que mediante memorando MEM2021-19894DDR2100 del 23 de septiembre enviado por las dos supervisoras a la doctora Laura Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual, se solicitó lo siguiente: “...De manera atenta solicitamos a su despacho apoyo y colaboración con la publicación de los informes de supervisión con los respectivos soportes de la ejecución del contrato de Adhesión No. 20 al contrato interadministrativo N°. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, número interno en Secop I — 458 de 2021 los cuales se enviaron a su despacho por correo electrónico de fecha 17 de septiembre mediante memorandos que relaciono a continuación: 1) MEM2021-11528-DDP-2100 Bogotá D.C. martes, 8 de junio de 2021, 2) MEM2021-18884-DDP-2100 Bogotá D.C. viernes, 10 de septiembre de 2021, y 3) MEM2021-7321-DCN de fecha 5 de abril de 2021.... Lo anterior por cuanto el usuario administrador de la plataforma del Secop I es quien cuenta con la clave para acceder a esta plataforma y publicar dichos informes de la actividad contractual, para continuar dando cumplimiento al principio de publicidad...”. Igualmente, se le volvieron a enviar los memorandos con los informes indicados en la comunicación antes mencionada mediante correo del 24 de septiembre.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la información aportada por la DCN, la Oficina de Control Interno expresa, que referente a este contrato, efectivamente se realiza su revisión en la plataforma SECOP I. Consecuentemente, se determina que a la fecha no se encuentran cargados los informes propios de la ejecución contractual, por lo que se mantiene la observación, la cual deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento producto de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Por tanto, el cuadro resumen final de este tema queda de igual forma al inicialmente detallado en el Informe Preliminar, presentándose solo una variación en la numeración de la observación, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p><b>4.</b> Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: “<i>Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</i>”. Lo anterior, evidenciado en lo expuesto en el desarrollo del tema, ante la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el SECOP II.</p> <p>De igual forma, incumplimiento de lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019 respecto a la publicación de la Declaración de Renta y de Conflicto de interés.</p>	<p><b>16.</b> Implementar mecanismos que coadyuven al cumplimiento de la publicación en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente – SECOP, de la totalidad de los documentos exigidos, en los términos previstos por la Ley, que garanticen así, el principio de publicidad y transparencia.</p> <p><b>17.</b> Fortalecer la implementación del Procedimiento para la Supervisión de la Ejecución Contractual, versión 3, vigente desde: 16/02/2021.</p>	DCN SGC

**TEMA 6. RIESGOS**

El presente punto se desarrolló teniendo en cuenta los riesgos del proceso y el seguimiento y monitoreo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DCN, tal como se observa, a continuación:

- **Riesgos de Proceso**



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos; así como lo manifestado por la Dirección visitada mediante MEM2021-17614-DCN-2300 del 27 de agosto, se evidenció que los riesgos de la Dirección hacen parte del proceso Gestión para la Protección de Derechos.

La Dirección DCN cuenta con (6) riesgos, de los cuales (2) tienen la tipificación de gestión, (2) la tipificación de corrupción, (1) de la tipificación conflicto de intereses y (1) la tipificación de seguridad digital. Estos se encuentran ubicados en zona de riesgo residual baja y moderada, lo cual refleja efectividad en los controles implementados, y cuentan con (11) actividades de control:

MAPA DE RIESGOS DE LA DIRECCION DCN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
Incumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio del Interior con relación a los trámites y/o servicios asociados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, para el autorreconocimiento de las personas naturales, certificados de cupos y/o descuentos, registro de organizaciones de base y consejos comunitarios de la población NARP del país	Gestión	La Directora de la DCNARP, a través de sus grupos de trabajo y como se enmarca en las actividades del plan de acción de cada vigencia, capacitan y prestan asistencia técnica a la comunidad a las instituciones y cualquier ente natural y jurídico que lo solicite, permanentemente con el propósito de dar a conocer a sus clientes interno y externos la oferta institucional y sus procedimientos para los trámites y servicios, como evidencia de este control se tendrá las listas de asistencias con su respectivo registro fotográfico, informes de comisión.	Alta	Fuerte	Baja
Posible realización de eventos sin tener en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del Ministerio del Interior	Gestión	Los servidores públicos de la DACNARP, cada vez que se planifique, ejecute y evalúe un evento, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Instructivo de Realización de Eventos del Ministerio Interior y sus formatos adjuntos, y de igual manera hacer control de calidad sobre la información diligenciada. En caso de presentarse alguna desviación en el desarrollo del procedimiento, se deben plantear las acciones correctivas que mitiguen la materialización del riesgo. Como evidencia se dejan los formatos debidamente diligenciados.	Alta	Fuerte	Baja
		El director de la DACNARP, realizará socializaciones sobre el Instructivo de Realización de Eventos del Ministerio del Interior y formatos adjuntos a funcionarios y contratistas de manera permanente, con el fin de que se interiorice el instructivo y permita el logro de los objetivos institucionales. En caso de detectar que en el funcionario y/o contratista persista su desconocimiento sobre el instructivo y formatos adjuntos, se deberán continuar con actividades de inducción y reinducción. Como evidencia se dejan las listas de asistencia de las actividades realizadas.			
Incumplimiento e intermediación en beneficio propio o de terceros frente a los requisitos legales establecidos por el Ministerio del Interior, con relación a los trámites y/o servicios asociados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, para el autorreconocimiento de las personas naturales, certificados de cupos y/o descuentos, registro de organizaciones de base y consejos comunitarios de la población NARP del país	Corrupción	La directora de la DACNARP como mecanismo de validación y control asigna líderes de grupo, quienes verifican permanentemente la información que produce la dirección con el propósito de encontrar información inconsistente y requerir al servidor público que la produjo para que este la ajuste, como evidencia se deja la trazabilidad electrónica. La directora de la DACNARP apoyada en su grupo de seguimiento y monitoreo realiza permanentemente la revisión de la actualización de la página institucional del Ministerio del Interior, con el propósito que permiten llegar de forma masiva a la comunidad en general, enfatizando la gratuidad y el procedimiento de los tramites. Como evidencia se tiene las piezas publicadas.	Extrema	Fuerte	Moderada

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MAPA DE RIESGOS DE LA DIRECCION DCN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
Manipulación y extracción de información de las bases de datos a favor de terceros.	Corrupción	La directora de la DACNARP como mecanismo de validación y control asigna líderes de grupo, quienes verifican permanentemente la información que produce la dirección con el propósito de encontrar información inconsistente y requerir al servidor público que la produjo para que este la ajuste, como evidencia se deja la trazabilidad electrónica.	Extrema	Fuerte	Moderada
		El grupo de gestión documental de la DACNARP realiza cada vez que es solicitada, control de entrega de información contenida en los expedientes a los servidores públicos que la requieran con el propósito de encontrar alguna inconsistencia de la información y se puede hacer seguimiento de esta, como evidencia se realiza cuadro de control préstamo de carpetas el cual incluye la fecha de entrega y devolución de las mismas.			
Posible situación que surja entre los intereses personales o particulares de un funcionario o contratista y los intereses generales del Ministerio del Interior, que puede generar un conflicto de interés, permitiendo obtener un beneficio directo e indirecto y que ante esta situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, el servidor público no se declare impedido ante el jefe inmediato.	Conflicto de Intereses	Los funcionarios y contratistas de la Oficina de la DACNARP, deben identificar en cada momento dentro de su actuación administrativa, si se encuentran inmersos en una situación o hecho que puede generar un conflicto de interés. En caso de encontrarse en una situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, el funcionario o contratista debe manifestar en forma motivada la causal del conflicto de interés al jefe inmediato o al supervisor del contrato o por recusación de un tercero, y seguir los lineamientos establecidos en el procedimiento Trámite de la Declaratoria de Conflicto de Intereses, documento que hace parte del proceso de Gestión de Talento Humano. Como evidencia se deja la solicitud de oficio con soportes de manifestación de conflicto de interés puestos en conocimiento por parte de los funcionarios o contratistas al jefe inmediato	Extrema	Fuerte	Moderada
		La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras solicitará como mínimo dos capacitaciones al año a la Subdirección de Gestión Humana y el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, sobre el procedimiento Trámite de la Declaratoria de Conflicto de Intereses, Código de Ética adoptado por el Ministerio del Interior mediante resolución 904 de 2017 y Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano expedida por el DAFP, con el propósito de brindarle a los funcionarios o contratistas de ésta dependencia, las herramientas básicas para identificar situaciones de conflicto de intereses en las cuales puedan estar inmersos dentro de su actuar administrativo. En caso de detectar que un funcionario o contratista de la DACNARP, no cuente con las herramientas o habilidades para identificar situaciones de conflicto de intereses en las cuales pueda estar inmerso, deberá solicitarse a la Subdirección de Gestión Humana y Grupo de Control Interno Disciplinario la capacitación respectiva. Como evidencia se deja las actas de asistencia a capacitación.			

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MAPA DE RIESGOS DE LA DIRECCION DCN CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2021					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
Pérdida de Confidencialidad	Digital	La directora de la DACNARP como mecanismo de validación y control asigna líderes de grupo, quienes verifican permanentemente la información que produce la dirección con el propósito de encontrar información inconsistente y requerir al servidor público que la produjo para que este la ajuste, como evidencia se deja la trazabilidad electrónica.	Moderada	Fuerte	Baja
		El grupo de gestión documental de la DACNARP realiza cada vez que es solicitada, control de entrega de información contenida en los expedientes a los servidores públicos que la requieran con el propósito de encontrar alguna inconsistencia de la información y se puede hacer seguimiento de esta. Como evidencia se realiza cuadro de control préstamo de carpetas el cual incluye la fecha de entrega y devolución de las mismas			

En lo que respecta a los eventos en los cuales se ha presentado materialización de riesgos, la Dirección manifestó que en lo corrido de la vigencia 2021 no se han presentado.

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

Se evidenció seguimiento a los riesgos de gestión, corrupción, conflicto de intereses y seguridad digital con sus (11) actividades de control para el corte 30 de abril y 31 de agosto de 2021. Se han presentado avances respecto a la cuantificación de la gestión adelantada por la Dirección, reflejada en los seguimientos mencionados, sin embargo, se recomienda registrar en la totalidad de los seguimientos la cuantificación de los indicadores conforme a las fórmulas establecidas.

El presente tema, concluye como se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p><b>18.</b> Registrar en los seguimientos cuatrimestrales la cuantificación de la totalidad de los indicadores de seguimiento establecidos.</p> <p><b>19.</b> Establecer actividades de control claras, concisas y medibles.</p>	DCN OAP

## TEMA 7. MEJORAMIENTO CONTINUO

La temática que se aborda a continuación, parte de identificar el rol que desempeña la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DCN, en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI, así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad a las funciones asignadas por ley a esta Dirección.

Es así, que la Dirección DCN remitió a la Oficina de Control Interno mediante el MEM2020-19281-DCN-2300 del 28 de agosto, la documentación que se relaciona a continuación: Actualización de la documentación publicada en el SIGI, acciones de mejora formuladas e implementadas durante lo corrido de la vigencia 2020, Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, compromisos asociados a las políticas y rutas scorecard.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Para la revisión del presente tema, se tomó como referencia el rol que dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, le han sido asignados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

• **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI**

Como resultado de la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, en fuentes complementarias de información, tales como: Página web del Ministerio del Interior <http://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/sigi-sistema-integrado-de-gestion-institucional>, Portal de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras <https://dacn.mininterior.gov.co/>, entre otros, se evidencia:

- ✓ De acuerdo al mapa de procesos del Ministerio, se aprecia que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tiene participación en el proceso “Gestión para la Protección de los Derechos” que tiene como objetivo: Promover la implementación, la descentralización y el fortalecimiento de las Políticas Públicas orientadas a la protección y la prevención de los Derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario; el fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales para la atención a las Víctimas del Conflicto Armado; la lucha contra la trata de personas; el reconocimiento y la protección a las comunidades Indígenas, Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Minorías, así como la garantía de la titularidad colectiva de las comunidades étnicas a través de la Consulta Previa; el fortalecimiento de los mecanismos para la prevención de violencias masivas de los Derechos a la vida, y la Integridad enfocados al restablecimiento y la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público; y la libertad e igualdad religiosa; según lo establecido en la caracterización Versión: 01 vigente desde el 22/09/2020.
- ✓ Consultando el área de derecho – Comunidades étnicas y minorías, se evidencia que la Dirección tiene a su cargo documentos de tipo manual, guía, procedimiento, instructivo y formato; y que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección mediante correo electrónico complementario al MEM 2020-19290-DCN-4020 del 9 de agosto de 2021, en donde la Dirección manifiesta que ha venido adelantando procesos de actualización en:
  - Procedimientos asociados a la DACNARP. <https://www.mininterior.gov.co/node/30861>
  - Plataforma, en articulación con la OIP, de la Solicitud de Expedición en línea de Certificaciones de Autoreconocimiento, y de Cupos y Descuentos para comunidades negras. <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T9365>
  - Monitoreo a los Controles de los Riesgos Asociados a la DACNARP, los cuales se estructuran en la Matriz de Riesgos Asociado a la DACNARP. (Matriz de Riesgos Publicada por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio)
  - Creación de la Guía relacionamiento de diálogo intercultural e interétnico (DII) Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales Y Palenqueras (DACNARP). [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa\\_procesos\\_Planeacion/123.\\_guia\\_relacionamiento\\_de\\_dialogo\\_intercultural\\_e\\_interetnico\\_dii\\_v.01\\_05.08.2021\\_.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa_procesos_Planeacion/123._guia_relacionamiento_de_dialogo_intercultural_e_interetnico_dii_v.01_05.08.2021_.pdf)
  - Detalle en la información reportada que permite una inter operatividad entre los diferentes sistemas de reporte como SINERGIA y SIPO lo que agiliza el proceso de consolidación y reporte de información de cada uno de los sistemas nacionales que, para este caso apuntan a temas estratégicos como el cumplimiento de lo estipulado en el PND y en el PMI.
  - Cronograma de capacitaciones y divulgación de conocimiento en torno a la misionalidad de cada uno de los grupos que componen la Dirección, en aras de fortalecer las capacidades de todos los colaboradores en aspectos jurídicos, prácticos, de reporte y en lo que respecta a la relación con las comunidades en diferentes ejes temáticos.
  - Programa misional de funcionamiento bajo MEM2021-5291-DCN-2300, actualización del plan de acción, plan institucional y plan sectorial para la vigencia 2021, se realiza una reducción de 9 a 5 iniciativas, así mismo, indicadores, fórmulas de cálculo y sus unidades de medida.
  - Programa Cronos, el cual tiene que ver con el cargue y actualización de los programas misionales a cargo de la Dirección y con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio.
  - Indicadores.

Una vez verificada la información asociada al presente ítem, la Oficina de Control Interno evidenció que, a la fecha de elaboración del presente informe, la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional a

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

cargo de la DCN se encuentra totalmente actualizada. Sin embargo, en aras de continuar en el proceso de mejoramiento continuo, esta Oficina recomienda a la Dirección validar frecuentemente la necesidad de crear, modificar, actualizar o eliminar otra documentación que soporta el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección, de manera que se facilite la implementación de los cambios, el cumplimiento de la gestión, así como el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables.

- **Indicadores de proceso**

En cuanto al seguimiento a la gestión del proceso, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ha establecido indicadores de gestión y actualmente tiene cuatro (4) indicadores presentando una reducción del 597% comparado con los sesenta y siete (67) indicadores que tenía a cargo en la vigencia 2020. El reporte de los mismos, se realiza trimestralmente a la Oficina Asesora de Planeación para su consolidación y divulgación. En cuanto al primer semestre de la vigencia 2021, se realizaron dos (2) seguimientos trimestrales a los indicadores, así:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE I-2021	TRIMESTRE II-2021
<b>Proceso asociado: “Gestión para la Protección de los Derechos”</b>		
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección DCN	4	4
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	0	0
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre, es decir, valor de meta superior a cero	4	4
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	4	4
Número de indicadores que cumplieron con la meta establecida	0	0
Número de indicadores que no cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	0	0
<small>Fuente: <a href="https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-gestion-por-proceso-2021">https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-gestion-por-proceso-2021</a>            Archivo en Excel: indicadores_de_proceso_ii_trimestre.19.07.2021_vf2, indicadores_de_proceso_i_trimestre.26.04.2021_publicado</small>		

Por lo anterior, se pudo establecer:

- ✓ De los (4) indicadores establecidos por la Dirección, el 100% tienen metas asociadas al primer y segundo trimestre de la presente vigencia.
- ✓ Para los dos trimestres objeto de análisis, el 100% de los indicadores tenían meta asociada y cumplieron con la misma.

Una vez efectuado el análisis de la gestión a través de indicadores, se evidencia que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras realizó un proceso de revisión y priorización de indicadores relevantes del proceso, estableciendo únicamente aquellos que aportan datos imprescindibles para controlar, informar y tomar decisiones, así como indicadores que evidencien el impacto de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los requisitos vigentes aplicables.

- **Plan de Mejoramiento**

Teniendo en cuenta la información que reposa en la Oficina de Control Interno con corte a 30 de junio de 2021, fecha del último seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, se pudo evidenciar que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras presenta 3 hallazgos con 4 acciones de mejora comprometidas dentro del Plan de Mejoramiento, los cuales fueron observados dentro de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020.

A continuación, se señala el estado en que se encuentra cada uno de los hallazgos:

HALLAZGOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS		
No.	Hallazgo	Estado
1	Hallazgo N°. 87: De acuerdo con la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB de los requerimientos que ingresaron en el 2020, se evidenció que el 50% de las solicitudes se contestan por fuera del término legal, situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	Presenta dos acciones de mejora de las cuales una se encuentra cumplida y la otra está dentro del tiempo de ejecución, para lo cual el hallazgo en si está dentro del tiempo máximo de ejecución que se vence el próximo 31/12/2021.



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

HALLAZGOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS		
No.	Hallazgo	Estado
2	Hallazgo N°. 88: Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes categorías y subcategorías: Categoría de Información de Interés, subcategorías Convocatorias, glosario, Portal para niñas, niños y adolescentes y Calendario de actividades. Estructura Orgánica y Talento humano, subcategorías, Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Tiene comprometida una acción de mejora, ya que su fecha máxima de cumplimiento era el 15/07/2021; teniendo en cuenta dicha fecha, en el seguimiento del 3er trimestre (30/09/2021) debería haberse dado por cumplido, al momento de este análisis aún no se tiene respuesta de la Dirección de dicho seguimiento, por lo tanto, se encuentra en estado de ejecución.
3	Hallazgo N°. 90: Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente, al no publicar en el SECOP, los informes del contratista y de supervisión, tanto de los contratos de Prestación de Servicios profesionales como del contrato interadministrativo 496 de 2020, que conforman la muestra contractual.	Tiene comprometida una acción de mejora y a la fecha del corte se encuentra en ejecución, ya que la fecha máxima de cumplimiento es el próximo 31/12/2021.

**Fuente:** Oficina de Control Interno

De acuerdo con el seguimiento realizado con corte al 30 de junio de 2021, la Dirección presenta un cumplimiento del 100%, ya que sus actividades están dentro del tiempo máximo de cumplimiento, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Resultado Plan de Mejoramiento Dirección DCN		
Estado	Número	Porcentaje
Total, Hallazgos	3	100%
Hallazgos Cumplidos	0	0%
Hallazgos en Ejecución	3	100%
Hallazgos Vencidos	0	0%

Finalmente, la Oficina de Control Interno solicitó mediante MEM2021-18819-OCI-1200 de fecha 10 de septiembre a la Dirección, el seguimiento al plan de mejoramiento con corte del 30 de septiembre de 2021, respuesta que se debe remitir a esta Oficina a más tardar el 8 de octubre del presente año.

• **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

Según el plan de trabajo para la implementación del MIPG en el Ministerio y una vez verificados los documentos asociados a las rutas scorecard, en los cuales por cada política establecida en el modelo se designó un líder, se evidenció que, a la Dirección DCN, no le corresponde liderar ninguna de las políticas.

Concluido el análisis al ítem de mejoramiento continuo, la Oficina de Control Interno determina las siguientes recomendaciones:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p><b>20.</b> Efectuar periódicamente el proceso de revisión, análisis, actualización y depuración de la documentación que soporta el desarrollo de las funciones asociadas a la Dirección, en concordancia con lo establecido en el Manual "Manejo de la Información Documentada" y las directrices establecidas por el proceso de Planeación, Direccionamiento Estratégico y comunicaciones; a fin de asegurar su articulación y de esta manera dar cumplimiento a los requisitos vigentes aplicables.</p> <p><b>21.</b> Implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores en el II semestre de la vigencia 2021.</p> <p><b>22.</b> Incluir como insumo para el mejoramiento del proceso los resultados de: indicadores, riesgos, rendición de cuentas, informes de auditoría interna y externa, satisfacción del usuario frente a trámites y servicios, PQRSD y otros compromisos y/o</p>	DCN OAP

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		actividades recurrentes que hacen parte permanente de la operación de la Dirección.  <b>23.</b> Asegurar junto con la Oficina Asesora de Planeación la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs Plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente.	

## TEMA 8. ASUNTOS JURÍDICOS

A través del MEM2021-17083-OCI-1200 del 24 de agosto, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, que vincularan a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en lo corrido de la vigencia 2021, respuesta allegada a la Oficina de Control Interno mediante MEM2021-18145-OAJ-1400 del 02 de septiembre y correo electrónico del 03 de septiembre de 2021, información que fue comparada con la suministrada por la misma Dirección, ejercicio que detalla los siguientes resultados:

- **Tutelas**

De la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se identifican (79) tutelas que vinculan a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, cifra que fue comparada con la información por ellos mismos aportada, de la cual se identifica el mismo número de acciones constitucionales.

Del total de las (79) tutelas, se tomó una muestra de (20), que corresponde al 25%, teniendo en cuenta para ello, diferentes derechos presuntamente vulnerados y diferentes fechas dentro del periodo de evaluación, con diversos sentidos de fallo, así:

MUESTRA DE LAS TUTELAS						
No.	No. Radicado Interno (EXTMI)	Derecho Invocado	Accionante	Sentido del Fallo	Apelación	Estado Actual
1	EXTMI2021-1981	Igualdad, a no ser discriminado y a la educación.	José Ochoa	Declarar Improcedente la acción.	NO	Favorable
2	EXTMI2021-2982	Mínimo vital, trabajo, estabilidad laboral, debido proceso y demás derechos concordantes como una vida digna.	Karina Cabezas Caicedo	Se niega por improcedente. - Concede impugnación. -Confirma el fallo.	SI	Favorable
3	EXTMI2021-2058	Mínimo vital, trabajo, estabilidad laboral, debido proceso y demás derechos concordantes como una vida digna.	Luz Caicedo Vallecilla	Se niega por improcedente. Concede impugnación. Confirma el fallo de 15 de febrero de 2021.	SI	Favorable
4	EXTMI2021-2122	La igualdad, a no ser discriminado y a la educación.	Ledys Arleny Silva Belisario	Se ordena desvincular a la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, por la imposibilidad de notificación. NEGAR el amparo de los derechos fundamentales alegados por la accionante.	NO	Favorable
5	EXTMI2021-708, EXTMI2021-709, EXTMI2021-713 y EXTMI2021-714	Mínimo vital, al trabajo, a la estabilidad laboral, al debido proceso, vida digna en condiciones de justicia social.	Lucy Marisol Cabezas Cabezas	Negar por improcedente. Conceder, en el efecto devolutivo, la impugnación presentada por la parte accionante. Confirmar en su integridad el fallo de tutela de 15 de febrero de 2021, proferido por el juzgado cuarto civil municipal de pasto (n).	SI	Favorable

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MUESTRA DE LAS TUTELAS						
No.	No. Radicado Interno (EXTMI)	Derecho Invocado	Accionante	Sentido del Fallo	Apelación	Estado Actual
6	EXTMI2021-1264	Vida digna, alimentación, alojamiento, y en aplicación al principio de enfoque diferencial.	María Estefani Castillo Grueso	Declarar improcedente la acción de tutela	NO	Favorable
7	Correo electrónico	la educación, a la dignidad, al buen nombre y a la honra consagrados en los artículos 67, 15 de la carta política.	José Gregorio Zapata Miranda	Negar por improcedente la protección constitucional. Confirman fallo de primera instancia.	SI	Favorable
8	EXTMI2021-4101	A la Educación de comunidades afrocolombianas, confianza legítima, al debido proceso e igualdad	Valentina Romero Bocanegra, Brayan De Jesús Barreto Rivadeneira y otros.	Tutelar los derechos fundamentales a la educación y debido proceso-desvincular de la presente acción de tutela, al ministerio del Interior.	NO	Favorable
9	EXTMI2021-4703	A la educación en su dimensión de accesibilidad y permanencia, al debido proceso, al principio de prevalencia del derecho sustancial y de justicia material, entre otros	Jorge Eliecer Ibarguen Palacios	Conceder amparo constitucional a los derechos fundamentales de petición y educación del Jorge Eliecer Ibarguen, contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior Mariano Ospina Pérez – - que ofrezca al señor Jorge Eliecer Ibarguen Palacios una alternativa igual o similar al crédito que le había sido otorgado en la Convocatoria Fondo Comunidades Negras 120182.	NO	Favorable. El cumplimiento se encuentra en cabeza del ICETEX.
10	EXTMI2021-4965	Igualdad, a la educación y dignidad humana.	Idalides Orozco Reales - Valeria Isabel Quiroz Orozco			A espera de fallo
11	EXTMI2021-4821 - EXTMI-4808	Consulta previa y a la igualdad	Ronald José Valdés Padilla	Negar el amparo a los derechos fundamentales de consulta previa e igualdad. Auto que concede impugnación y ordena enviar al tribunal.	SI	No se ha notificado fallo de segunda instancia
12	EXTMI2021-5095 - EXTMI2021-9007 - EXTMI2021-10068	Al mínimo vital y seguridad alimentaria, a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, a la integridad étnica y cultural y al medio ambiente, a la autonomía y autogobierno para la administración del territorio.	Melkin Romaña Cuesta y otros.	Negar por improcedente la acción de tutela -se ordena exhortar a la DACN para que dentro del ámbito de su competencia que le exigen velar por la integridad y los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, emita acto administrativo en el cual brinde orientación respecto de la representación legal del consejo comunitario mayor del río Jiguamiandó.	NO	Pendiente notificación fallo, como quiera que se declaró la nulidad.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MUESTRA DE LAS TUTELAS						
No.	No. Radicado Interno (EXTMI)	Derecho Invocado	Accionante	Sentido del Fallo	Apelación	Estado Actual
13	EXTMI2021-9361 / EXTMI2021-93612	De petición y de acceso a la administración de justicia.	Pacific Planet SAS.	Deniega el amparo solicitado. Se agrega a las presentes diligencias el escrito del SENA, a través del cual informa su enteramiento del fallo de tutela emitido en el asunto del epígrafe; de otro lado, en cuanto a su solicitud de desvinculación, deberá estarse a lo resuelto en sentencia de 5 mayo de 2021, la que, por lo demás, no fue objeto de impugnación.	NO	En firme.
14	EXTMI2021-8259 / EXTMI2021-9158 / EXTMI2021-10117	Debido proceso, autonomía y derecho propio (reglamento interno) del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita – COCOMAN-.	James David Hurtado Peñaloza.	Tutelar los derechos fundamentales de participación, debido proceso, autonomía y derecho propio del consejo comunitario mayor de nóvita – Cocoman. Dejar sin efecto transitoriamente, la resolución núm. 090 de 28 de abril de 2021, y los demás actos administrativos que se profirieron a su amparo en especial las resoluciones de la alcaldía municipal de Nóvita. A su vez Ordenar al Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera que en lo sucesivo se abstenga de designar juntas provisionales <u>en sede de apelación</u> pues el Decreto 1745 de 2005 no determina tal facultad de manera que hacerlo es incurrir en extralimitación de funciones que vulnera derechos de rango fundamental.	SI	Desfavorable
15	EXTMI2021-9303 / EXTMI2021-9800	A la libertad, igualdad, autonomía de los pueblos étnicos y petición.	Ana Celina Rodríguez.	Tutelar el derecho fundamental de petición a la señora Ana Celina Rodríguez por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Ordenar a la secretaria de Planeación Municipal de Guadalajara de Buga – Valle, por medio de su titular (o quien haga sus veces), que, dentro del término de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, si no lo hubiere hecho, resuelva y dé respuesta de fondo a la petición del 23 de abril de 2021	NO	Desfavorable
16	EXTMI2021-9618 / EXTMI2021-10561	Al debido proceso, a elegir y ser elegido entre otros.	Hermes Molina Osorio.	Ampara los derechos invocados por el accionante para cuyo efecto la corporación debe dar cumplimiento. Juzgado cuarto penal del circuito - revoca la sentencia objeto de impugnación.	SI	Pendiente de fallo.
17	EXTMI2021-9819 / EXTMI2021-10814	Al debido proceso e igualdad.	Ángel Martínez Noguera.	-Declara improcedente la acción. oficio OFI2021-18810-DCN-2300 Se solicita aclaración al fallo, debido a que se deja constancia que el Ministerio del interior no dio respuesta, lo cual no es cierto ya que se tienen los soportes de haberse remitido oportunamente.	NO	Pendiente de fallo.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MUESTRA DE LAS TUTELAS						
No.	No. Radicado Interno (EXTMI)	Derecho Invocado	Accionante	Sentido del Fallo	Apelación	Estado Actual
				13-07-2021- Auto deniega corrección, sin embargo, en el informe de secretaria aclara que si se recibió el informe por parte del Ministerio.		
18	EXTMI2021-10947	A la reparación integral en su dimensión colectiva, el derecho a la identidad étnica, la autodeterminación, la consulta previa y al debido proceso.	Luz Marina Becerra Panesso.	NEGAR el amparo solicitado. Auto concede impugnación.	SI	Pendiente Fallo De Segunda Instancia.
19	EXTMI2021-11191	Derecho fundamental de petición.	Flower Arias Rivera.	Tutela el derecho de petición, y da 48 horas para que corporación autónoma regional del cesar – Corpocezar; Drummond ltd – dltd; Colombian natural resources – cnr, así como el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y a la Procuraduría General de la nación/procuraduría delegada para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos, den respuesta.	NO	Cumplimiento en Cabeza de: Corporación Autónoma Regional Del Cesar.
20	EXTMI2021-11989	Educación en su dimensión de accesibilidad y permanencia, derecho al debido proceso, derecho al principio de prevalencia del derecho sustancial y de justicia material, derecho de petición, derecho a la dignidad humana, derecho igualdad y calidad de vida.	Gilberto Bejarano Asprilla.	Tutelar los derechos y ORDENA al ICETEX que dentro de los dos (2) días proceda a realizar el giro correspondiente al período.	NO	Cumplimiento en cabeza del ICETEX.

**Fuente:** Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Oficina Asesora Jurídica.

Revisada la información contenida en el cuadro anterior, constatamos que las (20) acciones judiciales de tutela del muestreo en las cuales fue parte o intervino el Ministerio del Interior, presentó respuesta oportuna y en términos, garantizando la defensa jurídica de la Entidad y la protección de los intereses ministeriales.

En los procedimientos de las acciones de tutela del muestreo, se puede evidenciar que se inicia con la radicación de la acción constitucional ante el Despacho y/o Corporación Judicial, continúa con la contestación de la acción de tutela, y finaliza si el fallo es adverso al Ministerio, se adelantan las acciones para el cumplimiento del fallo judicial, se impugna el fallo de tutela y eventualmente se solicita su revisión ante la Corte Constitucional.

Es necesario mencionar que, en la tabla anterior, las tutelas de la muestra identificadas con los numerales 14,15 y 17, son acciones constitucionales que derivaron de la falta oportuna a la respuesta de los derechos de petición que pudieron ser evitadas, conociendo la normatividad vigente, en su presentación y trámite ante la jurisdicción con un registro de manera oportuna y en términos por la Dirección DCN.

- **Proyectos de Resolución**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se identifican (6) proyectos de resolución, de los cuales (3) se encuentran en estado “Finalizado” y (3) en estado “En trámite, actos administrativos, que a continuación se detallan:

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2021		
Número de Resolución	Tema	Estado
Resolución 0216 del 15-02-21	Por la cual se delega la participación del ministro del Interior ante la Junta directiva de Fonbuenaventura en el Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior.	Finalizado



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2021		
Número de Resolución	Tema	Estado
Resolución 1337 del 12-03-21.	Por la cual se crea el observatorio para la promoción de la inclusión y la lucha contra cualquier forma de discriminación o estigmatización "Colombia es de todos" como mecanismo de monitoreo y seguimiento a los distintos actos o prácticas de discriminación por razones de raza, , etnia, religión, identidad de género, orientación sexual, opinión o participación política y demás razones de discriminación y se deroga la Resolución 949 de 2017 que creó el Grupo de Trabajo Observatorio contra la Discriminación Racial y Racismo.	Finalizado
Resolución 1358 del 01-09-21	Por la cual se crea la Mesa de Diálogo y seguimiento para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Campesinas de la Región Andinoamazonicas.	Finalizado
Resolución 0712 del 27-5-21	Por la cual se crea la Mesa de Interlocución con la Población Negra y Afrocolombiana de la Zona Telembí, Sanquianga y Pacífico Sur, como un espacio de diálogo constante entre las comunidades mencionadas y el Gobierno nacional, departamental y municipal.	En trámite
Resolución 740 del 01-06-21	Creación de la Mesa de Diálogo y seguimiento para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras Pertenecientes al Consejo Mayor COPDICONC.	En trámite
Resolución 0977 del 28-6-21	Por la cual se modifica la Resolución 0740 del 01 de junio de 2021 "Por cual se crea la Mesa de diálogo y seguimiento para el Desarrollo Integral de las comunidades negras pertenecientes al Consejo Mayor COPDICONC" y de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Leiva, El Rosario, Sanabria, Taminango, San Lorenzo.	En trámite

**Fuente:** Oficina Asesora Jurídica.

Es de anotar que, por parte de la Dirección, no se reportaron proyectos de resolución.

- **Proyectos de Decreto:**

Referente a proyectos de decreto, se identifican para la Dirección (2), de los cuales uno se encuentra en estado "Finalizado" y que corresponde al Decreto 243 del 8 de marzo de 2021, a través del cual se expiden normas en materia de control poblacional en situaciones de desastre y calamidad pública y se dictan otras disposiciones para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El otro mientras tanto, se encuentra pendiente de expedición y corresponde a la modificación del párrafo transitorio del artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre el período y elección de los delegados ante el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Se informa, además, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, que en la presente vigencia no se actuó en procesos de conciliación extrajudicial, así como tampoco en procesos contencioso administrativos que tengan relación con las funciones de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- **Demandas**

Tanto la Dirección como la Oficina Asesora Jurídica, no reportan demandas para el alcance de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Una vez analizada la información referente a este tema, a continuación, se presentan los aspectos relevantes a ser tenidos en cuenta:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p><b>24.</b> Continuar atendiendo la defensa de los intereses del Ministerio del Interior, brindando respuestas oportunas a las acciones de tutela, basados en el sustento jurídico necesario y requerimientos ante otras instancias judiciales.</p> <p><b>25.</b> Entablar una fluida comunicación con la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, que permita conocer de los Proyectos de Resolución y Decretos que vinculan a la Dirección.</p>	<p>DCN</p> <p>OAJ</p>

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		26. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, con el fin de evitar que los ciudadanos interpongan tutelas ante el Ministerio del Interior.	

Por último, es importante recordar, que las recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las presentadas en el Informe Preliminar, ya que son acciones propuestas frente al resultado de la evaluación, orientadas a establecer controles y prevenir, corregir o mantener situaciones que contribuyan a la mejora en la gestión de los procesos, cuya implementación es potestativa de cada responsable; reiterando, que las cuatro (4) Observaciones plasmadas en el Cuadro Resumen Final de los temas de: Comisiones de Servicios, PQRSD, Archivo y Gestión Documental y de Contratación, deberán ser tratadas en el Plan de Mejoramiento que se deriva de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Aprobado el 08/10/2021

**Elaboró:**

\_\_\_\_\_  
Lizeth Nathalia Rojas Forero

\_\_\_\_\_  
Francisco Javier Guzmán Mahecha

\_\_\_\_\_  
Ángela María Rincón Echeverry

\_\_\_\_\_  
Maryorie Eilyn Gómez Cortes

\_\_\_\_\_  
Nidia Patarroyo Giraldo

\_\_\_\_\_  
Lida Fernanda Estepa Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Álvaro Luis Tamayo Marín

\_\_\_\_\_  
Camilo Andrés Cardozo León

\_\_\_\_\_  
Leidy Johanna Pérez Rosas

**Revisó:**

**Aprobó:**

***ORIGINAL FIRMADO***

\_\_\_\_\_  
José Francisco García Méndez

\_\_\_\_\_  
Humberto Bozzi Ángel  
Jefe Oficina de Control Interno